**Consejo Económico  
y Social**



**E**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.  
GENERAL

E/1990/5/Add.66  
27 de octubre de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2005

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS   
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Informes iniciales presentados por los Estados Partes de conformidad   
con los artículos 16 y 17 del Pacto**

**Adición**

**LIECHTENSTEIN**[[1]](#footnote-1)\*

[4 de octubre de 2004]

**ÍNDICE**

*Párrafos Página*

Introducción 1 3

Artículo 1. El derecho de libre determinación de los pueblos 2 - 7 3

Artículo 2. La plena efectividad de los derechos reconocidos y la no  
 discriminación 8 - 15 4

Artículo 3. La igualdad de derechos entre hombres y mujeres 16 - 22 5

Artículo 4. Limitaciones a los derechos garantizados 23 7

Artículo 5 Prohibición del abuso de la ley y aplicación de la ley más  
 favorable 24 - 25 7

Artículo 6. El derecho a trabajar 26 - 42 7

Artículo 7. El derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y  
 satisfactorias 43 - 59 11

Artículo 8. El derecho a la actividad sindical 60 - 67 16

Artículo 9. El derecho a la seguridad social 68 - 133 17

Artículo 10. El derecho de las familias, las madres y los niños a la  
 protección y la asistencia 134 - 161 29

Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado y a la mejora continua  
 de las condiciones de existencia 162 - 173 35

Artículo 12. El derecho a la salud física y mental 174 - 187 38

Artículo 13. El derecho a la educación 188 - 208 41

Artículo 14. La obligación de introducir la enseñanza primaria obligatoria  
 y gratuita 209 46

Artículo 15. El derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los  
 beneficios del progreso científico y de protección de la   
 propiedad intelectual 210 - 233 46

Lista de anexos 52

**Introducción**

1. Este informe, aprobado por el Gobierno del Principado de Liechtenstein el 8 de julio de 2004, se presenta de conformidad con el artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966. En el informe se enumeran las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que se han adoptado de acuerdo con el Pacto. Constituye el primer informe de Liechtenstein, y abarca el período que termina el 31 de enero de 2004.

**Artículo 1. El derecho de libre determinación de los pueblos**

**El derecho de libre determinación**

2. El derecho a la libre determinación ocupa un lugar prominente en la Constitución de Liechtenstein. El párrafo 1 del artículo 1 de la Constitución estipula que el Principado de Liechtenstein se basa en el principio de que la población residente en su territorio debe poder vivir en paz y libertad. Según el párrafo 2 del artículo 4 de la Constitución, los municipios tienen derecho a separarse del Estado. La decisión de iniciar un procedimiento de secesión se adoptará por voto de la mayoría de los ciudadanos residentes en el municipio que tengan derecho a votar. Según esta disposición constitucional, la secesión se regulará por una ley o, según el caso, por un tratado internacional. En este último caso, se celebrará una segunda votación en el municipio una vez que hayan terminado las negociaciones.

3. La autonomía de los municipios de Liechtenstein es relativamente fuerte (véase la información en el capítulo 1.2). Ello se manifiesta también en el hecho de que Liechtenstein es Estado Parte en la Carta Europea de Autonomía Local de 1985 (*Boletín Legislativo de Liechtenstein*, LGBl. 1988, Nº 21).

4. El Principado de Liechtenstein es una monarquía constitucional hereditaria basada en un régimen democrático y parlamentario. En esta estructura dual del Estado, el Príncipe Reinante y el pueblo personifican el poder del Estado. De conformidad con el artículo 113 de la Constitución, los ciudadanos tienen derecho a presentar una iniciativa para abolir la monarquía.

**El derecho a disponer libremente de los recursos naturales**

5. Los recursos naturales de que dispone Liechtenstein son limitados, y su aportación a la actividad económica es pequeña. La economía de Liechtenstein se basa fundamentalmente en la industria orientada a la exportación y los servicios. Consciente de la interdependencia económica de las naciones, Liechtenstein propugna un sistema de comercio mundial equilibrado en el marco de su participación en organizaciones internacionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC).

6. El artículo 36 de la Constitución garantiza la libertad de comercio e industria a los particulares, y por lo tanto también el aprovechamiento de los recursos naturales. La limitación de esta libertad sólo puede establecerse por ley. El Estado mantiene el monopolio únicamente respecto de la venta de la sal, en virtud de la Ley de monopolio de la sal de 12 de septiembre de 1990 (LGBl. 1990, Nº 64). Sin embargo, el monopolio no rige para la venta de sal procedente de las Partes Contratantes del Espacio Económico Europeo.

**Promoción del derecho a la libre determinación**

7. Desde 1993, Liechtenstein ha propugnado en el marco de las Naciones Unidas la reactivación del derecho a la libre determinación de los pueblos y la introducción de nuevas esferas y formas de aplicación de este derecho sobre la base de los principios jurídicos internacionales establecidos. Una aplicación flexible del derecho a la libre determinación daría lugar a la desactivación de los conflictos internos entre grupos de población y evitaría su intensificación. Para ello, se ha establecido un instituto de investigación en la Escuela Woodrow Wilson de Asuntos Públicos e Internacionales de la Universidad de Princeton en los Estados Unidos, que se centra en la investigación, la educación y la publicación y en la celebración de conferencias y otros actos sobre los aspectos prácticos y teóricos y las consecuencias de los movimientos autonómicos y la libre determinación. Con esta iniciativa del Príncipe Hans‑Adam II de Liechtenstein, el país apoya los esfuerzos internacionales para promover la realización del derecho a la libre determinación de conformidad con el párrafo 3 del artículo 1.

**Artículo 2. La plena efectividad de los derechos reconocidos  
 y la no discriminación**

**La plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales**

8. En el artículo 14 de la Constitución de Liechtenstein se define la promoción del bienestar general del pueblo como la misión suprema del Estado. Posteriormente, se enumeran toda una serie de derechos sociales que figuran en la Constitución, los cuales, a su vez, están complementados con amplias disposiciones a nivel de las leyes y las ordenanzas. Los derechos enumerados incluyen obligaciones de promover la educación y la escolarización, la salud pública, los servicios sociales, y las medidas relativas a la economía y el derecho laboral. En los distintos capítulos se examinarán estas cuestiones en detalle.

**Promoción de los derechos económicos, sociales y culturales mediante la cooperación internacional**

9. Liechtenstein toma su responsabilidad humanitaria internacional con mucha seriedad. La solidaridad con los países pobres o con aquellos afectados por desastres y conflictos armados constituye una preocupación tradicional de la política de relaciones exteriores. En 2003, Liechtenstein gastó más de 16 millones de francos suizos en cooperación internacional humanitaria. Ello corresponde al 2% del presupuesto total para 2003. La cooperación internacional humanitaria comprende todas las actividades y contribuciones que, a corto, mediano o largo plazo, ayuden a aliviar las privaciones, el hambre y la pobreza, a mejorar las circunstancias sociales, económicas y políticas de la vida, y promuevan el desarrollo sostenible de los pueblos y las regiones, sin olvidar el desarrollo rural. La contribución de Liechtenstein se distribuye entre las cuatro esferas de asistencia en caso de desastre, asistencia para la reconstrucción, cooperación con Europa oriental, y cooperación para el desarrollo.

10. La cooperación para el desarrollo constituye de lejos la mayor parte de la cooperación internacional humanitaria. Acompaña al desarrollo económico, social y cultural y está encaminada a abolir la pobreza en los países en desarrollo en forma sostenible y aumentar el nivel de vida de la población. Está orientada por el principio de "ayudar a ayudarse a sí mismo". Los fondos estatales para la cooperación para el desarrollo son administrados por el Servicio de Liechtenstein para el Desarrollo (SDL), fundación independiente cuyo mandato es aprobado todos los años por el Gobierno. En general, el SDL administra alrededor de 60 proyectos y programas para el desarrollo en los países a los que tradicionalmente ayuda, a saber, Bolivia, el Perú y Nicaragua, Malí, Burkina Faso, el Senegal, Mozambique, Malawi, Zambia y Zimbabwe. El contenido de la labor del SDL se centra en la educación, la salud y el desarrollo rural, así como las empresas pequeñas, con especial hincapié en la promoción de la mujer.

11. En el anexo figura una enumeración de todas las contribuciones aportadas por Liechtenstein en 2003, por tema.

**No discriminación**

12. El artículo 31 de la Constitución de Liechtenstein garantiza el principio de la igualdad de trato a todos los ciudadanos. Los derechos de los extranjeros se rigen por los tratados internacionales y por el principio de la reciprocidad. Los tratados (convenciones) internacionales en los que Liechtenstein es un Estado Parte y que conciernen a esta disposición son, entre otros, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Todos estos instrumentos jurídicos internacionales tienen como mínimo fuerza de ley en Liechtenstein y forman directamente parte del ordenamiento jurídico del país (tratados de aplicación inmediata en el derecho interno) debido al sistema legal monista de Liechtenstein. De esta manera, la validez de los derechos amparados en esas convenciones está garantizada sin distinciones para todas las personas en el territorio de Liechtenstein.

13. Sin embargo, existe una diferencia de trato entre los ciudadanos de Liechtenstein y los extranjeros en los casos en que la relación entre el ciudadano y el Estado desempeña un papel especial. Ello se aplica en particular al derecho de voto, pero también al derecho a ejercer determinadas profesiones o a acceder a determinados subsidios del Estado.

14. Con respecto a la igualdad de derechos de hombres y mujeres, se examina en la observación sobre el artículo 3 en el presente informe.

15. La competencia de revisión constitucional del Tribunal de Estado, que verifica la compatibilidad constitucional de todas las leyes mediante un examen judicial abstracto o concreto, garantiza que el principio de igualdad consagrado en la Constitución no pueda limitarse mediante la legislación.

**Artículo 3. La igualdad de derechos entre hombres y mujeres**

16. La igualdad jurídica de los hombres y las mujeres se incorporó en la Constitución en 1992 (párrafo 2 del artículo 31). Fue necesario adaptar varias leyes en consecuencia, tales como la Ley del seguro de salud y las disposiciones que regulan el seguro de vejez y los planes de pensión laboral. La Ley de igualdad entre los géneros de 1999 (LGB1. 1999 Nº 96) está encaminada a promover la igualdad efectiva de hombres y mujeres, especialmente la igualdad de oportunidades en su vida profesional. Los puntos más destacados son la prohibición contra la discriminación, la protección contra el acoso sexual, una reducción de la carga de la prueba, la protección contra despidos debido a venganza, y el derecho a la acción legal de efecto colectivo.

17. Hasta ahora, los tribunales sólo han tenido ante sí una violación de la Ley de igualdad entre los géneros. Este caso se refería al derecho a igual remuneración por igual trabajo. En su sentencia definitiva, el tribunal consideró que había ocurrido una discriminación y ordenó el pago retroactivo de la diferencia de sueldo.

18. Una innovación jurídica digna de mención se refiere a la protección social de la mujer en la Ley de divorcio y separación (LGB1. 1999 Nº 28). En caso de divorcio, ahora se dividen los planes de pensión laboral, entre esposo y esposa durante todo el matrimonio, la mitad para cada uno. Con respecto al seguro estatal de vejez, el ingreso ya se había divido entre ambos esposos desde 1997, además de los bonos por crianza y atención de los hijos. Esas enmiendas mejoran notablemente la protección de la mujer, especialmente de las que dejan su empleo para trabajar en el seno de la familia.

19. En 1996 se estableció una Oficina de Igualdad de Género para promover la igualdad de hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida. Sirve como punto de contacto para las mujeres y los hombres de Liechtenstein, así como para todas las instituciones que se ven afectadas por cuestiones de igualdad de género, especialmente en las esferas de la educación, la política, la administración, el comercio y los oficios, los asuntos sociales y la cultura. La meta dominante es crear igualdad de oportunidades e igualdad de derechos en la vida y en el trabajo para las mujeres y los hombres de Liechtenstein.

20. Para sensibilizar al público acerca de las cuestiones de la igualdad entre hombres y mujeres, el Gobierno estableció en 1999 un premio de reconocimiento que se otorga anualmente. Sus fines son motivar a las empresas, las organizaciones, y los particulares a crear condiciones de trabajo adecuadas para las mujeres y sus familias y emprender iniciativas que provoquen un mejoramiento de la situación de la mujer y una mayor igualdad de oportunidades.

21. Desde el 26 de enero de 1996, Liechtenstein es Estado Parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979. El primer informe de Liechtenstein sobre la aplicación de esta Convención fue examinado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus sesiones 410ª, 411ª y 414ª, celebradas los días 25 y 27 de enero de 1999. Además, el 29 de junio de 2001 se presentó al Comité el segundo informe del país. Puede consultarse información adicional sobre la igualdad de hombres y mujeres y, por consiguiente, sobre la aplicación del artículo 3 del Pacto, en la documentación correspondiente (CEDAW/C/LIE/1; CEDAW/C/LIE/2; CEDAW/C/SR.410, 411 y 414).

22. El 24 de octubre de 2001, Liechtenstein ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Al igual que en el caso del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el reconocimiento del derecho de denuncia individual en virtud de esta Convención crea la posibilidad de examinar presuntas violaciones de las disposiciones de la Convención. El reconocimiento de este procedimiento de denuncia también contribuye, por lo tanto, a la aplicación del artículo 3 del Pacto.

**Artículo 4. Limitaciones a los derechos garantizados**

23. Según la jurisprudencia del Tribunal de Estado de Liechtenstein, es principio general del derecho constitucional que los derechos fundamentales garantizados por la Constitución pueden y deben limitarse por la legislación con objeto de permitir la coexistencia de los individuos, que sería imposible si no se limitara el uso de los derechos fundamentales. No obstante, los derechos fundamentales sólo pueden limitarse si la limitación cumple las cuatro condiciones siguientes:

- Debe basarse en la legislación;

- Debe estar justificada por el interés público dominante;

- Debe respetar el principio de proporcionalidad;

- No puede violar el contenido básico del derecho fundamental.

Cada limitación debe basarse en un fundamento legislativo formal que debe ser tan claro como grave sea la infracción. Una infracción de un derecho fundamental sin una base legislativa formal sólo puede existir "si la infracción es urgentemente necesaria para proteger propiedades policiales. En tales circunstancia, la cláusula general que se aplica con arreglo al artículo 14 de la Constitución reemplaza a la base legislativa formal".

**Artículo 5. Prohibición del abuso de la ley y aplicación de la ley más favorable**

**Prohibición del abuso de la ley**

24. Esta disposición también es directamente aplicable en Liechtenstein. Corresponde a la prohibición del abuso de la ley que figura en el orden jurídico de Liechtenstein, regulado por el artículo 2 de la Ley relativa a las personas y las sociedades, de 20 de enero de 1926 (PGR) (LGB1. 1926 Nº 4). La jurisprudencia de los tribunales de Liechtenstein respeta este principio.

**Cláusula relacionada con las condiciones favorables**

25. Como ya se mencionó, los tratados internacionales tienen por lo menos el rango de derecho estatutario. La cláusula relacionada con las condiciones favorables establecida en este párrafo es directamente aplicable a Liechtenstein. No hay disposiciones constitucionales de mayor rango.

**Artículo 6. El derecho a trabajar**

**La situación del empleo y el mercado de trabajo en Liechtenstein**

26. La agricultura ya no tiene mayor importancia en la economía nacional. Sin embargo, sigue cumpliendo una importante función con respecto a la autosuficiencia en épocas de crisis y al cultivo y la preservación del paisaje natural y agrícola. A fines de 2002, el 1,3% de todas las personas que trabajaban en Liechtenstein seguían empleadas en el sector agrícola. Pese a que el sector de servicios (comercio, servicios financieros, hoteles y restaurantes, educación, entre otros) crece continuamente y comprendía el 53,9% de todos los empleados a jornada completa a fines de 2002, Liechtenstein todavía tiene un segundo sector activo y diverso (industrias, artesanías, construcción, entre otros), que emplea al 44,8% de todos los trabajadores a jornada completa.

27. El pequeño tamaño de Liechtenstein y el crecimiento económico en curso entrañan el reclutamiento de gran parte de la fuerza de trabajo en países vecinos, que todos los días cruzan las fronteras nacionales (trabajadores transfronterizos). A fines de 2002, 16.886 personas residentes en Liechtenstein estaban empleadas, esto es, algo más del 50% de la población; 15.784 de esas personas estaban empleadas en Liechtenstein y 1.102 en otros países. Además de las 15.784 personas empleadas en Liechtenstein, 13.030 viajaban todos los días de países vecinos para trabajar en Liechtenstein, por lo tanto, había un total de 28.814 personas que trabajaban en el país a fines de 2002. El desempleo es bajo en relación con las cifras internacionales. La tasa de desempleo en mayo de 2004 fue del 2,2%, o sea 634 personas. En el anexo se incluye información detallada adicional sobre la situación del empleo y el mercado de trabajo en Liechtenstein.

**El derecho al trabajo**

28. El derecho individual al trabajo y la protección de los trabajadores se establece en el párrafo 1 del artículo 19 de la Constitución de Liechtenstein. Además, el Estado debe adoptar las medidas apropiadas en apoyo de la economía y aumentar el empleo (párrafo 1 del artículo 20 de la Constitución). Este mandato se concreta en la Ley sobre la financiación de las medidas de promoción económica (LGB1. 1998 Nº 33). Según esta ley, Liechtenstein financia medidas que vale la pena promover para aliviar las dificultades económicas y conseguir empleos a largo plazo. Esas medidas incluyen la capacitación profesional, el readiestramiento para mejorar la movilidad profesional, la promoción de la imagen y la promoción de la ubicación de la empresa, contribuciones a las instituciones que fomenten la economía y contribuciones a las medidas para casos de privaciones y de emergencia. En la práctica, el Gobierno de Liechtenstein apoya una ubicación liberal de empresas y establece el marco que hace del país un lugar atractivo para las empresas.

**Medidas en beneficio del empleo**

*Asesoramiento profesional*

29. Liechtenstein cuenta con un Centro de Orientación Profesional bien desarrollado y manejado por el Estado, con un Centro de Información sobre Carreras afiliado. El grupo de asesoramiento, capacitado en psicología y con conocimientos profesionales, acompaña a los jóvenes y a los adultos para prepararlos a elegir sus carreras y ofrece asesoramiento en esa materia. El Centro de Orientación Profesional también ofrece asesoramiento especial para personas que tengan limitaciones en la elección de carreras o en su ocupación corriente debido a una discapacidad. Todos esos servicios son gratuitos. Además del asesoramiento individual, el Centro organiza sesiones regulares de información, seminarios y cursos, y tiene un centro de documentación e información abierto al público. También se cuenta con el Servicio de Psicología Escolar para examinar las decisiones en esa materia.

*Sistema de capacitación profesional*

30. Con miras a la promoción económica y a la competitividad creciente, se atribuye gran importancia a la capacitación profesional. El sistema de capacitación profesional en Liechtenstein se examina en detalle en las observaciones sobre el artículo 13.

*Colocación en el empleo*

31. La Ley de 12 de abril de 2000 sobre la colocación en el empleo y el empleo temporal (LGB1. 2000 Nº 103) ha creado una base para adoptar medidas activas en la esfera de la política del mercado de trabajo. Los puntos más importantes de la ley son el hecho de que el seguro de desempleo sufraga los honorarios de colocación en el empleo que cobran las agencias privadas. La nueva ley también establece la participación financiera del seguro de desempleo en los programas de empleo de instituciones públicas o privadas encaminados al empleo temporal o a la reintegración de las personas desempleadas en el mercado de trabajo (art. 32). Una Dirección de Servicios de Empleo de carácter público dentro de la Oficina de Asuntos Económicos es responsable de proporcionar asistencia a las personas desempleadas para elegir los programas de capacitación o de empleo pertinentes.

32. En el caso de los jóvenes que no pueden encontrar empleo después de su capacitación profesional básica (aprendizaje) la Oficina de Capacitación Profesional ofrece asistencia mediante "las pasantías para los aprendices desempleados y los graduados universitarios", establecidas en 1995. El Estado sufraga el 60% de los sueldos de los pasantes durante seis meses como máximo. El empleador que ofrece la pasantía debe concertar un contrato de pasantía, con sujeción a la aprobación, con el pasante. La pasantía debe proporcionar empleo en el campo profesional del pasante. Éste debe demostrar que ha hecho esfuerzos serios por encontrar empleo.

33. La proporción de personas desempleadas menores de 25 años ha aumentado a alrededor del 25% del desempleo total en los últimos años. El Gobierno ha reconocido el problema del desempleo de los jóvenes y, en octubre de 2003, adoptó una serie de medidas para corregir la situación. La primera es utilizar en forma óptima el programa actual de pasantías profesionales para desempleados graduados de programas de aprendizaje. Con objeto de aumentar las posibilidades de que los jóvenes desempleados encuentren una pasantía en el campo de su elección, es necesario que se ofrezca un mayor número de pasantías. Por consiguiente, es menester alentar a los empleadores a proporcionar más pasantías. Además, los requisitos formales para las pasantías se están examinando y se está simplificando el procedimiento de organización. Se están creando nuevos incentivos para las agencias privadas de colocación en empleos que están bajo contrato con la Oficina de Asuntos Económicos, con objeto de intensificar las actividades de colocación para los jóvenes desempleados. Si una agencia logra encontrar un puesto permanente para un cliente, la comisión se duplica.

34. El desempleo no sólo afecta a la situación financiera sino también a la situación social y de salud de las personas. El Gobierno ha nombrado un Grupo de Trabajo para elaborar medidas con objeto de superar las consecuencias psicosociales del desempleo, aumentando así también la capacidad de encontrar un nuevo empleo.

**El mercado de trabajo en los grupos en situación desventajosa**

*Las mujeres*

35. En la actualidad, las mujeres representan el 38% de las personas empleadas en Liechtenstein; el 82% de los trabajadores a jornada parcial son mujeres y el 18% son hombres.

36. Si bien en principio todos los jóvenes, hombres y mujeres, tienen la oportunidad de aprender una profesión de su elección, la práctica indica que las barreras culturales y estructurales influyen en la elección de carrera de ambos sexos. Con objeto de contrarrestar esta situación, en el otoño de 1999 el Gobierno decidió iniciar un año de impulso para las muchachas y las mujeres que elegían una carrera o se reintegraban a la fuerza de trabajo después de una pausa debido a razones familiares.

37. La primera parte del año de impulso profesional se centró en las jóvenes que entraban en el mercado de trabajo después de su graduación. El objetivo del proyecto era demostrar a las muchachas y las mujeres jóvenes la importancia de una buena educación y capacitación profesional, para ampliar el abanico de carreras que podían elegir, motivar a los muchachos y las muchachas a poner en duda los estereotipos de género, e intensificar la conciencia de los padres y los maestros acerca de la igualdad de oportunidades en la elección de carreras. La segunda parte estuvo dirigida a las mujeres que proyectaban reingresar al mercado de trabajo después de algunos años sin trabajar por razones de familia. Se ofrecieron programas atractivos tanto a las mujeres que se encontraban en la fase de preparación u orientación para entrar a la fuerza de trabajo como a las mujeres que querían ingresar inmediatamente en una carrera. Además de las cuestiones de manejo del tiempo, se ofrecieron seminarios sobre los temas de orientación, motivación, autoevaluación y administración del estrés. Los cursos vespertinos proporcionaron información breve y útil sobre los temas de asesoramiento en materia de carreras, estipendios y búsqueda de empleo. El uso de computadoras es ahora indispensable para la mayor parte de los trabajos en la era de la información actual. Por consiguiente, se incorporó un curso de computadoras a los temas que se ofrecían en el año de impulso. Para complementar esas actividades, el Centro de Información y de Contacto para la Mujer publicó un folleto con consejos útiles para las mujeres que reentraban a la fuerza de trabajo y un estudio encargado por la Oficina de Igualdad de Género sobre la planificación y el logro de la reentrada en la fuerza de trabajo.

38. Los costos de la educación permanente o del readiestramiento necesario para la reentrada están parcialmente cubiertos por desgravaciones fiscales. Las personas que no están empleadas y que se ocupan de los niños pueden deducir su capacitación o su readiestramiento de los ingresos que presenten en su declaración de impuestos sobre la renta.

*Personas con discapacidades*

39. El derecho al trabajo se aplica también a las personas con discapacidades. Según la Ley de seguro contra la discapacidad, las personas con discapacidades tienen derecho a diversas medidas de reintegración. Como parte de la última revisión de la ley, que entró en vigor el 1º de mayo de 2001, el principio según el cual se otorga precedencia a las prestaciones de la reintegración con respecto a las prestaciones del seguro contra la discapacidad se incorporó explícitamente en el artículo 33 de la Ley. El abanico de medidas de reintegración incluye medidas profesionales, subsidios salariales, suspensión de las pensiones de discapacidad previa petición, ayudas, subsidios diarios, y el reembolso de gastos (párrafo 3 del artículo 34 de la Ley de seguro contra la discapacidad, LGB1. 2001 Nº 17). Según el artículo 39 de la Ley, las medidas profesionales de seguro contra la discapacidad incluyen los siguientes beneficios y derechos jurídicos: asesoramiento profesional y en materia de carrera, colocación en el empleo e intentos de conseguir empleos, capacitación profesional, y ayuda de capital para las personas empleadas por cuenta propia.

40. Además, la capacitación profesional de las personas con discapacidades se rige por las disposiciones especiales de los artículo 53 a 55 de la Ley de formación profesional (LGBI. 1976 Nº 55). Esas disposiciones otorgan la opción de una capacitación supervisada por el Estado a los jóvenes que no pueden cumplir las exigencias de un aprendizaje habida cuenta de su estado de salud, su desarrollo u otras circunstancias. La capacitación ofrece capacitación individual en ciertos aspectos y en la profesión. La Oficina de Capacitación Profesional, de acuerdo con el empleador que ofrece el período de capacitación, determina la duración de ese período y el contenido de los programas. Los educandos también tienen que asistir a la escuela, abarcando materias profesionales y educación general, pero adaptadas a las posibilidades de esos jóvenes. Además, el Estado otorga subsidios para los gastos especiales que se deriven de la capacitación profesional o del readiestramiento de personas con discapacidades.

41. Los subsidios salariales (artículo 45 de la Ley de seguro contra la discapacidad) tienen por objeto facilitar la reintegración profesional de las personas que todavía están parcialmente facultadas para trabajar. Las empresas reciben un subsidio salarial para contratar a tales personas o, si la discapacidad comenzara durante una relación de empleo existente, volver a contratarlas. Esta medida está encaminada a impedir que las personas que tienen una discapacidad parcial se vean obligadas a abandonar la fuerza de trabajo confiando en el seguro contra la discapacidad. El artículo 46 de la Ley establece ahora la posibilidad de que temporalmente no se pague el seguro contra la discapacidad ("congelación de los pagos del seguro contra la discapacidad") si la persona de que se trata quiere intentar tener un empleo. Esos intentos también pueden ser apoyados mediante un subsidio diario pagado por el seguro contra la discapacidad ("intento de empleo con subsidio diario"); ello elimina el riesgo financiero para las empresas que ofrecen oportunidades de empleo a las personas con discapacidades.

42. En forma paralela, existen instalaciones privadas especiales, apoyadas por el Estado, que proporcionan capacitación, empleo y vivienda con asistencia.

**Artículo 7. El derecho al goce de condiciones de trabajo  
 equitativas y satisfactorias**

**Salario mínimo**

43. La legislación de Liechtenstein no estipula ningún salario mínimo, dado que la Ley del trabajo del país se basa en el principio de la libertad de contrato. No obstante, los salarios mínimos son convenidos entre los asociados sociales (Sindicato de Empleados de Liechtenstein, Cámara de Comercio e Industria de Liechtenstein, Cámara de Oficios y Comercio) en convenios de trabajo colectivos, que son renegociados cada dos años. No obstante, los salarios convenidos no se consideran salarios mínimos en el sentido estricto de la palabra sino salarios que protegen contra el *dumping* y explícitamente no están vinculados al nivel de subsistencia. En este momento, no se proporcionan datos sobre el nivel efectivo y la distribución de los ingresos en Liechtenstein. La elaboración de unas estadísticas amplias sobre el ingreso está en preparación, y se espera tener las primeras cifras para 2005.

**Igual paga para hombres y mujeres/igual oportunidad de promoción**

44. Según el párrafo 3 del artículo 9 de la sección 1173a del Código Civil General, el pago de salarios desiguales por trabajo igual y equivalente es ilegal. En forma similar, el artículo 7 de la Ley de salarios para empleados públicos (LGBI. 1991 Nº 6) establece igual paga por trabajo equivalente. La Ley de igualdad entre los géneros (LGB1. 1999 Nº 96), que fue aprobada en 1998 y entró en vigor el 5 de mayo de 1999, estipula una prohibición explícita de cualquier forma de discriminación directa o indirecta sobre la base del género en la esfera del empleo. El principio de no discriminación se aplica en particular a las demandas de salarios, las condiciones de trabajo, las oportunidades de capacitación básica y permanente, los ascensos y despidos (protección contra los despidos como venganza). Para proteger la identidad del empleado, la ley también introduce un derecho a la acción colectiva, que permite que una organización entable un juicio en su propio nombre. El nombre del empleado no se da a conocer. Otra protección de los empleados es la reducción de la carga de la prueba en el caso de una presunta discriminación: la prueba de discriminación no debe ser presentada por la persona afectada por la discriminación sino más bien por el demandado, que debe probar que no ocurrió ninguna discriminación. La única excepción es el acoso sexual en el trabajo.

45. Cabe señalar a este respecto que los empleadores que no eliminan la discriminación existente en el trabajo pueden ser objeto de demanda y pueda exigírseles que paguen una indemnización. En el caso de la discriminación en la contratación, la indemnización no puede exceder de tres sueldos mensuales; en el caso de la discriminación por despido, la indemnización no puede exceder de seis sueldos mensuales. La suma más alta de indemnización debido a discriminación por acoso sexual es de 40.000 fracos suizos (FS). Finalmente, la ley regula las demandas y los recursos disponibles y estipula que las medidas positivas apropiadas para lograr la igualdad de hecho no constituyen discriminación. La Ley de igualdad entre los géneros se aplica tanto al empleo privado como al empleo público.

46. Desde que entró en vigor la Ley de igualdad entre los géneros en 1999, se ha presentado una sola demanda en el sector público por igual paga. El Gobierno confirmó la discriminación salarial. El caso fue sometido a apelación; en su sentencia definitiva, el Tribunal de Apelación consideró igualmente que había ocurrido una discriminación y ordenó el pago retroactivo de la diferencia salarial.

**Protección de los empleados**

47. En la actualidad, las disposiciones legislativas sobre la protección de los empleados en Liechtenstein se están revisando fundamentalmente. La revisión se refiere a la Ley sobre el empleo en la industria, el comercio y los oficios (Ley del trabajo; LGBI. 1967 Nº 6) y la Ordenanza 1 sobre la Ley del trabajo (LGBI. 1968 Nº 15). El centro de la revisión es una nueva reglamentación de las horas de trabajo, especialmente el trabajo nocturno, así como la mejora de la protección de los empleados jóvenes.

*La salud en el lugar de trabajo*

48. Las disposiciones que regulan la salud en el lugar de trabajo se describen en general en el artículo 6 de la Ley del trabajo. Para proteger la salud de los empleados, los empleadores deben "adoptar todas las medidas necesarias según la experiencia, que puedan aplicarse habida cuenta de la tecnología moderna y que sean apropiadas a las circunstancias de la empresa". En particular, el empleador "debe diseñar las instalaciones de trabajo y la corriente de trabajo de manera de que se eviten en la mayor medida posible los riesgos a la salud y el esfuerzo excesivo de los empleados". Los empleadores también deben tomar medidas para proteger la integridad personal de los empleados, especialmente con respecto al acoso sexual. En la Ordenanza sobre la protección de los empleados en materia de seguridad y salud en el lugar de trabajo se incluye una enumeración detallada de las medidas de salud (LGBI. 1998 Nº 111). En ella se describen los requisitos que deben atenderse con respecto a los edificios, el ambiente de trabajo, el lugar de trabajo, el equipo de protección personal y la ropa de trabajo.

49. En la actualidad, un médico especializado en ergonomía en Liechtenstein examina a los empleados, a solicitud de las empresas. Si se sospecha que existe una enfermedad profesional, el médico examinante consulta al Director de Salud Pública. Tras el informe del Director de Salud Pública, se realiza una investigación detallada para averiguar si el trabajo del paciente o el lugar de trabajo pueden causar la enfermedad. Estas investigaciones por lo general son revisadas por expertos del Instituto Suizo de Seguros contra Accidentes (SUVA). Si se confirma la sospecha de una enfermedad profesional, se ordenan las medidas necesarias tales como cambio de lugar de trabajo o cambio de ocupación. En la revisión proyectada de las disposiciones de seguridad profesional, se prevé la ampliación de los exámenes y el asesoramiento médico. En particular, empezarán a utilizarse los exámenes médicos obligatorios para los empleados que tengan necesidad especial de protección o cuya salud haya sido puesta gravemente en peligro por el tipo y el medio ambiente de su trabajo.

*Seguridad en el lugar de trabajo*

50. El artículo 70 de la Ley del seguro obligatorio contra accidentes (LGBI. 1990 Nº 46) exige que los empleadores "adopten todas las medidas necesarias según la experiencia que puedan aplicarse habida cuenta de la tecnología actual y que sean apropiadas a las circunstancias para impedir los accidentes y las enfermedades profesionales". Con este fin, el empleador debe incluir la participación de los empleados. Los empleados a su vez deben apoyar los esfuerzos del empleador para poner en práctica esos requisitos. En la Ley del trabajo, la Ley de coordinación de medidas de seguridad y sanitarias en la construcción (LGBI. 2002 Nº 158), la Ordenanza sobre la seguridad y protección sanitaria de los empleados en el lugar de trabajo (LGBI. 1998 Nº 111), la Ordenanza sobre el seguro obligatorio de salud (LGBI. 1990 Nº 70), la Ordenanza sobre la prevención de enfermedades profesionales (LGBI. 1961 Nº 18), la Ordenanza sobre la prevención de accidentes en la construcción (LGBI. 1971 Nº 12) y la Ordenanza sobre la prevención de accidentes en los trabajos de techado (LGBI. 1971 Nº 15) figuran más disposiciones sobre la seguridad en el lugar de trabajo.

51. En la actualidad, sólo se notifica de accidentes de trabajo a la autoridad responsable si se requiere un vehículo de emergencia. Por lo tanto, en este momento es imposible proporcionar estadísticas de trabajo con datos concluyentes. Se está procurando sin embargo establecer estadísticas de todos los accidentes de trabajo. En los últimos años, en promedio hay un accidente fatal en el trabajo cada dos años.

*Aplicación y supervisión*

52. La supervisión del cumplimiento con lo establecido en la Ley del trabajo, la Ley de seguros contra accidentes y las ordenanzas sobre seguridad profesional compete a la Dirección de Seguridad del Trabajador de la Oficina de Asuntos Económicos. Se llevan a cabo inspecciones regulares en las aproximadamente 2.200 empresas que son objeto de la Ley del trabajo. Además, se realizan inspecciones concretas si se reciben informes. En cada inspección general se examinan todas las esferas, esto es, los lugares de trabajo, las horas de trabajo y el cumplimiento con los requisitos especiales de protección para los jóvenes y las mujeres embarazadas, entre otras cosas.

53. Si en una inspección se determina que no se cumplen ciertas disposiciones, la autoridad compila una lista de deficiencias. En una inspección complementaria se verifica si las deficiencias mencionadas han sido remediadas. En caso contrario, la autoridad puede ordenar las medidas necesarias. En los cinco últimos años, no ha habido ningún caso en que tuvieran que ordenarse tales medidas.

*Horas de trabajo y descanso*

54. El párrafo 1 del artículo 9 de la Ley del trabajo establece la semana de trabajo máxima. Para los empleados en operaciones industriales, el personal de oficina, y los trabajadores técnicos y otros trabajadores de oficina, la semana máxima es de 45 horas; para todos los demás empleados es de 48 horas. Para los empleados jóvenes entre las edades de 15 y 18 años, la semana de trabajo se limita a 40 horas. La semana de trabajo puede aumentarse en cuatro horas por horas extraordinarias. En los convenios colectivos e individuales de empleo, la semana de trabajo por lo general tienen menos horas. De conformidad con el artículo 10 de la Ley del Trabajo, la semana de trabajo se limita de 6.00 a 23.00 horas. Sólo se permiten cambios en los límites legales con la aprobación de los empleados o de la mayoría de los empleados. Según el artículo 15 de la Ley del trabajo, un día de trabajo de más de cinco horas y media debe interrumpirse con un rato de descanso de por los menos un cuarto de hora; un día de trabajo de más de siete horas requiere por lo menos un descanso de media hora, y un día de trabajo de más de nueve horas, el descanso debe ser de una hora completa. En todos los casos, los empleados tienen derecho a un descanso diario de por lo menos 11 horas consecutivas. Ese descanso puede reducirse una vez a la semana a ocho horas, siempre que la duración de 11 horas se mantenga en el promedio de dos semanas (artículo 15 a) de la Ley del trabajo). El artículo 21 otorga el derecho a medio día libre si la semana de trabajo se extiende durante más de cinco días. Además, el artículo 22 especifica que las horas de descanso no pueden ser pagadas con compensación monetaria o de otro tipo salvo que sea al finalizar el empleo.

*Trabajo en domingo*

55. La Ley del trabajo en principio prohíbe la utilización de empleados los domingos (artículo 18 de la Ley del Trabajo). Sin embargo, admite ciertas excepciones que por lo general deben ser aprobadas. Si se demuestra una necesidad urgente, la Oficina de Asuntos Económicos puede aprobar temporalmente la labor en domingo, siempre que el empleado esté de acuerdo y se le dé un salario suplementario del 100%. La Oficina de Asuntos Económicos también puede aprobar el trabajo duradero o regular los domingos (párrafo 3 del artículo 19 de la Ley del trabajo). Algunas empresas enumeradas en la Ordenanza II de la Ley del trabajo (LGB1. 2002 Nº 188) están exentas del requisito de aprobación[[2]](#footnote-2).

56. Si se debe trabajar durante la mañana y la tarde del domingo o si el trabajo dura más de cinco horas, debe ser compensado por un descanso sustitutivo de por lo menos 24 horas consecutivas. Además, debe concederse un domingo libre por lo menos una vez cada dos semanas (artículo 20 de la Ley del trabajo).

*Trabajo nocturno*

57. En principio, la Ley del trabajo prohíbe que se utilicen empleados por la noche. Las excepciones a la prohibición del trabajo nocturno son objeto de aprobación y sólo pueden concederse en ciertas circunstancias. El trabajo nocturno puede ser aprobado temporalmente si se demuestra una necesidad urgente (con sujeción a la condición de que el empleado esté de acuerdo y se le otorgue un salario suplementario de por lo menos el 25%), o la Oficina de Asuntos Económicos también puede aprobar el trabajo nocturno en forma permanente o regular si es indispensable por razones técnicas o económicas (artículo 17 de la Ley del trabajo). En la Ordenanza II sobre la Ley del trabajo, se enumeran los sectores comerciales que están exentos del requisitos de aprobación para trabajo nocturno. Si los empleados cumplen trabajo nocturno por un período más largo, tienen derecho a un examen médico y asesoramiento. Ese tipo de examen puede declararse obligatorio para ciertas categorías de empleados (artículo 17 c) de la Ley del trabajo). También es obligatorio el examen médico regular de los empleados que siempre cumplen trabajo nocturno. Se exige al empleador, según lo requieran las circunstancias, que proporcione medidas adicionales para la protección de los empleados, a saber, con respecto a la seguridad en el viaje de ida y vuelta al trabajo, la organización del transporte y oportunidades de descanso y de alimento.

*Licencia con goce de sueldo*

58. El artículo 30 de la sección 1173a del Código Civil General establece por lo menos cuatro semanas de licencia con goce de sueldo para los empleados. Los aprendices y los empleados menores de 20 años tienen derecho a cinco semanas de licencia con goce de sueldo. El empleador determina el momento de la licencia, pero también debe tener en cuenta los deseos del empleado. Se prohíbe compensar la licencia con goce de sueldo con prestaciones monetarias o de otro tipo por la duración del empleo (artículo 33 de la sección 1173a del Código Civil General). Según el artículo 26 de la Ordenanza sobre horas de trabajo, los funcionarios públicos y los trabajadores de oficina tienen derecho a 23 días de vacaciones anuales. Ese derecho aumenta cuando se llega a cierta edad.

*Compensación por feriados públicos*

59. La remuneración por feriados públicos no esté establecida en la Ley del Trabajo. Fuera del sector público, esta cuestión también está regulada por convenios colectivos. El pago de los feriados públicos depende, entre otras cosas, del tipo de remuneración. Como norma general, los feriados públicos son pagos si los sueldos se pagan mensualmente. Los empleados a quienes se les paga por hora o por pieza reciben compensación si hay un entendimiento o un convenio colectivo que lo establezca (como norma general, hay ocho feriados públicos por año).

**Artículo 8. El derecho a la actividad sindical**

**Fundación de sindicatos**

60. El artículo 41 de la Constitución y el artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos garantizan la libertad de asociación, de la que se deriva el derecho a fundar sindicatos. Esta libertad está limitada en particular por la disposición introducida en 2000 en el Código Penal, en virtud de la cual es sancionable la pertenencia a una asociación que se dedique a promover la discriminación racial o incitar a ella (párrafo 6 del artículo 283, del Código Penal, StGB). Los artículos 278 (creación de bandas), 278a (organizaciones delictivas) y 279 (grupos armados) del Código Penal establecen otras limitaciones.

61. Las disposiciones legales sobre la creación de sindicatos figuran en el artículo 96 de la Ley de protección de los trabajadores (LGBl. 1946, Nº 4). El reconocimiento oficial de los sindicatos está sujeto a determinados criterios. El sindicato debe disponer de filiales al menos en cuatro municipios del país, cada una con un mínimo de diez miembros que vivan en el municipio de que se trate. Además, la organización debe tener al menos 400 afiliados nacionales de Liechtenstein. El principio de la creación de sindicatos también se reconoce en las disposiciones relativas a los acuerdos laborales colectivos del Código Civil General (sec. 1173a, art. 101 y ss.). Actualmente, existe un sindicato en Liechtenstein (Sindicato de Empleados de Liechtenstein) afiliado a la Confederación Mundial del Trabajo (CMT) que cuenta con un total de 1.450 miembros y representa a unos 10.000 empleados.

**Derecho de huelga**

62. La Constitución de Liechtenstein no contiene disposiciones sobre el derecho de huelga. La paz laboral existente en el Principado no ha hecho necesaria una reglamentación jurídica sobre la huelga. El artículo 41 de la Constitución de Liechtenstein y el artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos garantizan la libertad de asociación. En un fallo emitido en 1975 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos se subrayó que el Convenio garantiza la libertad de asociación tanto activa como pasiva, es decir, el derecho a pertenecer o no a un sindicato, y que los Estados Partes en ese Convenio, entre ellos, Liechtenstein, deben permitir que una coalición emprenda actividades necesarias para la defensa de los intereses de los trabajadores, incluida la adopción de medidas colectivas. Puesto que los empleados de Liechtenstein tienen derecho a formar asociaciones para proteger sus intereses, también han de tener la posibilidad, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de ejercer una presión efectiva sobre sus empleadores con miras a materializar esos intereses. Ante la falta de una reglamentación jurídica sobre conflictos laborales, ha de suponerse que en principio las huelgas están permitidas y sólo pueden prohibirse en circunstancias excepcionales.

63. También se ha de tener en cuenta el principio de que antes de iniciar un conflicto laboral se debe recurrir a las juntas arbitrales. Por lo tanto, la huelga no estará permitida si no se recurre a los árbitros establecidos por ley o por contrato. También se han de cumplir todos los requisitos derivados de acuerdos laborales colectivos.

64. La Ley de protección de los trabajadores incluye una sección sobre la conciliación (arts. 100 a 106). Según el párrafo 3 del artículo 100, el Gobierno puede solicitar la notificación de las controversias colectivas que sean inminentes o que ya se hayan producido. Además, el Gobierno puede pedir a las partes que no recurran a medidas coercitivas si una controversia está aún pendiente en la oficina de conciliación. Basándose en esta formulación, los representantes del Sindicato de Empleados llegan a la conclusión de que las huelgas están permitidas en casos extremos, a pesar de no haber disposiciones jurídicas sobre su prohibición o autorización efectivas.

65. En el capítulo VI, titulado "Paro laboral", de la carta del Sindicato de Empleados de 14 de marzo de 1998, se mencionan las huelgas de advertencia. Según el artículo 15 de la carta, la administración sindical actúa como árbitro.

66. Por lo que respecta al derecho de huelga en la administración pública, en el párrafo 2 del artículo 7 de la Ley de los funcionarios públicos de Liechtenstein se indica que las huelgas o la negativa a trabajar pueden ser causa de despido. En la legislación no se incluyen más detalles. Aunque esta disposición no prevé una prohibición absoluta de la huelga de funcionarios públicos, algunas fuentes de doctrina jurídica de Liechtenstein llegan a la conclusión de que el despido como posible castigo por llevar a cabo una huelga se asemeja mucho a una prohibición *de facto* de la huelga de funcionarios públicos. Sin embargo, cabe señalar en este sentido que el texto de la ley únicamente dice que las huelgas llevadas a cabo por funcionarios públicos pueden ser causa de despido. Esto quiere decir que el Gobierno puede decidir de manera discrecional si se debe despedir o no a los empleados que hacen huelga. En Liechtenstein los funcionarios públicos nunca se han declarado en huelga, por lo que no pueden prejuzgarse las consecuencias. Sin embargo, basándose en la Ley de los funcionarios públicos cabe suponer que en una situación así el Gobierno enviaría primero una advertencia por escrito y que en todos los casos se atenderían las reclamaciones legítimas.

67. Párrafo 3: Liechtenstein no es parte en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (Nº 87) de la Organización Internacional del Trabajo.

**Artículo 9. El derecho a la seguridad social**

68. El sistema de seguridad social de Liechtenstein comprende los siguiente seguros:

* Seguro de salud (salud y maternidad);
* Seguro de vejez;
* Seguro contra la discapacidad;
* Seguro de supervivientes;
* Seguro contra accidentes;
* Seguro de desempleo.

69. Además, en el ámbito de la seguridad social se incluyen las siguientes prestaciones:

* Prestaciones complementarias;
* Subsidio de dependencia;
* Subsidio de maternidad;
* Subsidio a los invidentes.

**Seguro de salud**

70. El seguro de salud de Liechtenstein, que se rige por la Ley de seguro de salud (LGBl. 1971 Nº 50), ofrece cobertura en caso de enfermedad y maternidad. Las compañías de seguros de salud reconocidas en Liechtenstein cubren los gastos de tratamiento médico en caso de enfermedad (honorarios médicos, hospitalización y recuperación) y, mediante prestaciones diarias, la pérdida de ingresos. En caso de maternidad se conceden prestaciones en especie y subsidios.

*Atención de la salud*

71. Todas las personas que viven o trabajan en Liechtenstein han de tener cobertura de salud. El seguro de salud se basa en el principio de la cobertura individual. Cada persona ha de registrase con una compañía de seguros de salud de manera individual, y las primas se cobran también por cada persona asegurada. Los empleadores pagan la mitad de las primas de los empleados correspondientes a seguro obligatorio por atención de salud y prestaciones diarias. La cobertura es efectiva a partir del primer día de la póliza del seguro de salud sin excepciones y sin tener en cuenta las enfermedades que padezca el asegurado o los embarazos en curso.

72. Actualmente, el Gobierno de Liechtenstein ha autorizado a dos compañías privadas a ofrecer seguros de salud conformes con la legislación.

73. El seguro de salud abarca las siguientes prestaciones:

* Exámenes, tratamientos y atención de médicos, quiroprácticos o, por prescripción facultativa, de otros profesionales relacionados con la salud (como fisioterapeutas u organizaciones de atención a domicilio), incluidos los medicamentos, productos médicos y análisis prescritos por un facultativo;
* Exámenes, tratamientos, y atención prestada en hospitales y sanatorios (sala común) tanto a pacientes ingresados como ambulatorios;
* Tratamientos en balnearios por prescripción facultativa;
* Transporte de enfermos, en la medida en que sea médicamente necesario debido al estado de la persona asegurada;
* Prestaciones para cubrir los gastos superiores a los gastos normales de subsistencia originados por la atención a domicilio, en la medida en que esté aprobada por un médico, y en caso de que sea necesaria la estancia en un hospital o una casa de reposo si no se facilita atención domiciliaria.

El asegurado abona una franquicia dependiendo de la edad y el sistema de seguro elegido.

*Compensación por enfermedad*

74. Todos los empleados de más de 15 años que trabajan para un empleador domiciliado en Liechtenstein o con una sucursal en Liechtenstein han de tener un seguro de compensación por enfermedad (párrafo 1 b) del artículo 7 de la Ley de seguro de salud). El empleador tiene la obligación de solicitar este seguro. Las prestaciones se conceden principalmente como un porcentaje del sueldo.

75. La compensación ocasionada por la incapacidad para trabajar debido a una enfermedad se concede a partir del segundo día de incapacidad hasta que ésta finalice. Se paga una prestación diaria durante un máximo de 720 días en un período de 900 días consecutivos. La compensación por enfermedad del asegurado en caso de incapacidad total para trabajar equivale, como mínimo, al 80% de los ingresos perdidos. Esta cobertura no es obligatoria en el caso de los empleados que trabajan menos de ocho horas semanales para un empleador. Estos empleados y los trabajadores por cuenta propia pueden contratar voluntariamente ese seguro.

*Prestaciones por maternidad*

76. Todas las prestaciones que ofrecen las aseguradoras en caso de enfermedad también se ofrecen durante el embarazo. Las mujeres que contratan una póliza de seguro, como mínimo, 270 días antes de la fecha de parto tienen derecho a 20 semanas de compensación por enfermedad. Al menos 16 de esas semanas han de ser posteriores al parto. Las prestaciones diarias por maternidad son iguales a las prestaciones por enfermedad.

**Seguro de vejez**

*El modelo de los tres pilares*

77. El seguro de vejez en Liechtenstein se basa en el modelo suizo de los tres pilares. Este modelo combina el seguro de vejez estatal (primer pilar), los planes de pensiones profesionales (segundo pilar) y las pensiones voluntarias (tercer pilar). Todos los grupos de población están cubiertos por este seguro.

78. El primer pilar (seguro de vejez y supervivientes de Liechtenstein) es un seguro general que garantiza la subsistencia de toda la población. Abarca a todos los grupos de población; no existen sistemas especiales para grupos profesionales concretos. Se rige jurídicamente por la Ley del seguro de vejez y supervivientes (LGBl. 1952 Nº 29). El primer pilar cubre a las personas que viven o trabajan en Liechtenstein (artículo 34 de la Ley). La aplicación de esa ley es competencia de un instituto autónomo de derecho público. Una única autoridad (el Fondo de Pensiones y Seguros) supervisada por el Estado administra conjuntamente el seguro de vejez y supervivientes, el seguro contra la discapacidad, y las prestaciones familiares.

79. El segundo pilar (planes de pensiones profesionales complementarios obligatorios para empleados) complementa el primer pilar y trata de mantener un nivel de vida adecuado. Se introdujo como seguro obligatorio por ley en 1989 (LGBl. 1988 Nº 12). Cubre a los empleados con rentas anuales superiores a un determinado umbral (24.720 FS en 2002). El seguro obligatorio sólo cubre los salarios anuales hasta un umbral máximo (74.160 FS en 2002) y se deduce una exención del salario anual para evitar el seguro doble en el marco del primer y el segundo pilar (exención de 12.360 FS en 2002). El seguro contra el riesgo de fallecimiento y discapacidad comienza a los 17 años. El seguro completo, que cubre también el riesgo económico de la vejez, se inicia a los 23 años. Los trabajadores por cuenta propia pueden contratar de manera voluntaria el mismo plan de pensiones que sus empleados. La importancia del segundo pilar es cada vez mayor; en el pasado las personas aseguradas tenían que subsistir con el primer pilar, mientras que ahora el segundo pilar representa un componente permanente del seguro de vejez. El segundo pilar se gestiona a través de varios administradores de pensiones que son jurídicamente independientes de los empleadores, de conformidad con las disposiciones legislativas. Los proveedores de pensiones individuales están sujetos a la supervisión del Estado.

80. El tercer pilar es una base voluntaria para pensiones individuales complementarias. Consiste en pensiones voluntarias, por ejemplo en forma de un seguro complementario que se suma al segundo pilar obligatorio, o mediante el ahorro individual privado. Las primas abonadas por el seguro voluntario se deducen de las rentas imponibles, dentro de ciertos límites. Los beneficios resultantes de un seguro voluntario no se incluyen en las rentas imponibles. Las primas ahorradas y los beneficios recibidos pueden por lo tanto repercutir en los activos imponibles.

**Seguro de vejez y supervivientes**

81. Las prestaciones más importantes del seguro de vejez y supervivientes son las pensiones de vejez. Además de estas pensiones, el seguro contribuye también a los gastos de dispositivos auxiliares para los beneficiarios que viven en Liechtenstein, como por ejemplo audífonos. Las personas aseguradas tienen derecho a una pensión si han contribuido al seguro durante todo un año como mínimo (artículo 52 de la Ley del seguro de vejez y supervivientes). Para el pago de las pensiones no se tiene en cuenta el lugar de residencia o la nacionalidad.

82. La edad normal de jubilación es de 64 años, con sujeción a normas de transición. No obstante, en la práctica la jubilación flexible es cada vez más común que la jubilación a la edad normal. La jubilación flexible significa que los hombres y mujeres pueden elegir libremente jubilarse entre los 60 y los 70 años, independientemente de sus cónyuges. Las pensiones de jubilación anticipada se reducen de manera permanente, es decir, incluso después de alcanzar la edad normal de jubilación; y a la inversa, la jubilación posterior provoca un aumento actuarial de la pensión. La tasa de reducción depende de lo anticipada que sea la jubilación; varía entre el 16,5% (si la jubilación se produce cuatro años antes) al 0,25% (si es un mes antes). Además, es posible recibir de manera anticipada únicamente parte de la pensión de vejez. Esto no significa que el beneficiario deba dejar de trabajar; es posible recibir una pensión de manera anticipada y seguir trabajando a tiempo completo o tiempo parcial.

83. La cuantía de la pensión de vejez depende de dos factores: el número de años de contribución y el promedio de ingresos anuales aplicable. La duración del período de contribución determina la escala de pensión de la persona asegurada. Si el período de contribución es completo, la persona asegurada tiene derecho a una pensión íntegra; si el período de contribución no es completo, la persona asegurada tiene derecho a una pensión parcial. Dentro de cada escala de pensión individual, la cuantía de la pensión depende de los ingresos totales sobre los que la persona paga contribuciones durante toda la duración del seguro, de si la persona asegurada tiene hijos (créditos por educación de hijos) o de si se ocupa, sin recibir remuneración, de una persona que necesita asistencia (créditos por asistencia ). El cálculo de los ingresos anuales medios no depende únicamente de los ingresos percibidos durante los últimos años antes de la jubilación, sino durante toda la duración del seguro.

84. Las pensiones de vejez se pagan en 13 mensualidades anuales ya que la pensión correspondiente al mes de diciembre de cada año se paga por partida doble. Lo mismo sucede en el caso de las pensiones de supervivientes y las pensiones del seguro contra la discapacidad. Según las disposiciones de la Ley del seguro de vejez y supervivientes (art. 77 bis), las pensiones se ajustan por lo general cada dos años al adaptarse el índice de pensiones (media aritmética del índice salarial y el índice nacional de precios al consumo).

85. El primer pilar se basa en gran medida en la idea de la solidaridad. Puesto que las contribuciones no están limitadas por un umbral de contribución máximo sino que únicamente se paga un límite máximo de pensión (en 2002 la pensión máxima de una persona era de 2.060 FS al mes, abonada en 13 mensualidades anuales), los que más ganan pagan las denominadas contribuciones de solidaridad que no se aplican a su propia pensión, sino que permiten financiar las pensiones de las personas con contribuciones bajas. La solidaridad también favorece a las personas con hijos. Durante su período de contribución, las personas con hijos reciben créditos por educación de hijos para el cuidado de los hijos menores de 16 años (para el cálculo de las pensiones, se abona una renta imputada que, por ejemplo, en 2002 ascendía a 49.440 FS). Para el cuidado no profesional de las personas que necesitan asistencia, se conceden créditos por asistencia adicionales. El crédito se calcula del mismo modo que en el caso de los créditos por educación de hijos. No obstante, no es posible beneficiarse de ambos créditos al mismo tiempo.

86. El primer pilar (seguro de vejez y supervivientes) se financia mediante contribuciones de las personas aseguradas (empleados, autónomos, personas que no ejercen una actividad remunerada), contribuciones de los empleadores, una contribución estatal, y el rendimiento de los activos de los fondos. La determinación de la contribución del Estado como un porcentaje fijo de los gastos anuales repercute positivamente en la seguridad financiera del primer pilar. Esto garantiza un aumento de los ingresos en caso de que se produzca un aumento de los gastos.

87. La tasa de contribución como porcentaje de los ingresos brutos, la mitad abonada por el asegurado y la otra mitad por el empleador, se ha mantenido en el 7,6% desde 1973 (3,8% cada uno). A diferencia de muchos otros sistemas, el primer pilar incluye también contribuciones jurídicamente obligatorias de personas no asalariadas; en particular, todos los cónyuges de personas aseguradas empleadas que no ejercen una actividad remunerada han de contribuir sin excepción. La finalidad no es tanto generar una fuente de financiación adicional, sino más bien aplicar el principio de un seguro: todo aquel que tiene derecho a una pensión debería estar también obligado a contribuir. Eso garantiza la participación de todas las personas aseguradas en la financiación del sistema, lo que también genera una fuerte identificación con el proyecto social.

88. Es importante destacar en este sentido el principio de la división entre cónyuges de los derechos legales respecto del pago de futuras pensiones. Desde la introducción de esta división, cada persona asegurada tiene la obligación individual de contribuir a la pensión y tiene derecho a beneficiarse de la misma de manera independiente. Por lo general, para calcular la pensión se utilizan las contribuciones y el período de contribución de la persona. Durante los años de matrimonio los ingresos de los cónyuges se dividen y se atribuye la mitad a cada uno. La división se realiza cuando el otro cónyuge tiene derecho a una pensión o cuando se disuelve el matrimonio. En caso de fallecimiento de uno de los cónyuges, la división se produce cuando el cónyuge supérstite tiene derecho a una pensión de vejez o de discapacidad. Gracias a la división, el cónyuge no empleado se beneficia tanto como el cónyuge empleado de las contribuciones al seguro de vejez. Los créditos por educación de hijos y asistencia se dividen igual que los ingresos durante los años de matrimonio.

89. El primer pilar se basa en el sistema de evaluación. No obstante, el primer pilar tiene la obligación jurídica de mantener un fondo de pensiones cinco veces superior, como mínimo, a la cuantía de los gastos anuales. En la práctica, el primer pilar se basa al menos en parte en el sistema del período. Cada cinco años, como mínimo, se realiza un balance técnico para verificar si es necesario adoptar medidas financieras.

**Prestaciones de discapacidad**

90. El seguro contra la discapacidad, al igual que el seguro de vejez, se basa en el modelo de los tres pilares. La base legislativa del seguro contra la discapacidad es la Ley de seguro contra la discapacidad (LGB1. 1960 Nº 5). En principio, todas las personas cubiertas por el seguro de vejez y supervivientes están también cubiertas por el seguro contra la discapacidad.

91. De conformidad con el artículo 33 de la Ley de seguro contra la discapacidad, en primer lugar se intenta reintegrar a la persona con una discapacidad a la vida laboral mediante medidas de reintegración. El concepto de reintegración del seguro contra la discapacidad se modificó en mayo de 2001 (LGBl. 2001 Nº 17) y ofrece actualmente las siguientes prestaciones:

* Medidas profesionales (asesoramiento profesional, colocación e intentos de empleo, capacitación profesional básica o readiestramiento, ayuda económica para trabajadores por cuenta propia);
* Subvenciones salariales;
* Suspensión del pago de pensiones previa petición;
* Ayudas;
* Prestaciones diarias (durante la fase de reintegración);
* Reembolso de gastos (para compensar los gastos durante la reintegración).

92. Para evaluar la capacidad para trabajar pueden realizarse intentos de empleo por un tiempo limitado, como por ejemplo cuando se está evaluando la idoneidad para un trabajo concreto de una persona con una discapacidad. Los intentos de empleo pueden realizarse en instituciones especiales o también a través de empleadores particulares.

93. El empleador que da trabajo en Liechtenstein a una persona con un grado de discapacidad del 40% como mínimo tiene derecho a recibir una subvención salarial. Esta subvención se concede a las empresas que contratan a personas con discapacidad. De esta manera la empresa paga el salario que dedica normalmente a un puesto concreto, aun cuando el rendimiento de una persona con una discapacidad no es el mismo que el de una persona sin discapacidad en ese mismo puesto. La cuantía de la subvención salarial depende del grado en que se reduce el rendimiento laboral de la persona con discapacidad. La subvención se concede tanto cuando se contrata a una persona con una discapacidad como cuando se mantiene una relación laboral existente tras sufrir el empleado una discapacidad. En principio, las subvenciones salariales y las pensiones de discapacidad pueden concederse de forma paralela. Sin embargo, en la mayoría de los casos la pensión se reducirá o se suprimirá por completo cuando se concede una subvención salarial.

94. Si las medidas de reintegración fracasan, la persona asegurada recibe una pensión. Para calcular la cuantía de la pensión de discapacidad se aplican las mismas normas que para el seguro de vejez y supervivientes. A diferencia de la norma de transición en el caso del seguro de vejez y supervivientes, el seguro contra la discapacidad no prevé una pensión adicional para la esposa que no tiene una discapacidad. En cambio, las pensiones por hijo abonadas por el seguro contra la discapacidad ascienden al 50% de la pensión básica. En función del grado de discapacidad, se distinguen tres niveles de pensión: pensión íntegra, al 50 y al 25%. No obstante, sólo se paga una pensión de discapacidad cuando ha transcurrido un año (año de espera) desde que se produce la incapacidad para trabajar que da derecho a la pensión y se prevé que ésta se prolongue. Durante el año de espera el seguro contra la discapacidad no paga ninguna pensión; sin embargo, pueden recibirse prestaciones del seguro de salud y contra accidentes. Como sucede con el seguro de vejez y supervivientes, las personas aseguradas han de contribuir al seguro contra la discapacidad durante al menos un año para poder beneficiarse de las pensiones. Asimismo, únicamente se tiene derecho a recibir una pensión si la persona afectada estaba asegurada en el momento de iniciarse la incapacidad laboral. Sin embargo, para cumplir esta cláusula de seguro basta con residir en un Estado con el que Liechtenstein haya concluido un acuerdo internacional de seguridad social.

95. Los beneficiarios de pensiones de discapacidad pueden solicitar que se suspenda temporalmente el pago de la pensión mensual (durante 3 años como máximo). La suspensión del pago de la pensión es posible si, por ejemplo, la persona desea tratar de reintegrarse en la vida laboral. En cuanto la persona solicita la reanudación de los pagos mensuales, la pensión se paga de nuevo inmediatamente.

96. El seguro contra la discapacidad se financia mediante las contribuciones de las personas aseguradas, las contribuciones de los empleadores y una contribución estatal. El Estado enjuga el déficit anual; sin embargo la garantía del déficit se limita al 50% de los gastos anuales del seguro contra la discapacidad. Debido a los crecientes gastos, en los últimos años se ha tenido que aumentar al 1,2% la tasa de contribución a este seguro.

*Información sobre el segundo pilar (planes de pensiones profesionales)*

97. La persona con una discapacidad tiene derecho a una pensión profesional hasta la edad de la jubilación. Por lo general se paga una pensión, pero la empresa de pensiones puede también ofrecer un pago único. En caso de discapacidad, la empresa de pensiones abona una prestación mínima anual correspondiente al 30% del salario aplicable (además de las pensiones por hijo). Estas tasas se aplican en caso de discapacidad total. Si la discapacidad es parcial, las pensiones se reducen en función del grado de discapacidad.

**Seguro de supervivientes**

*Información sobre el primer pilar (seguro de vejez y supervivientes)*

98. Los principios básicos son los mismos que los señalados para el seguro de vejez. Por lo tanto, se tiene derecho a recibir una pensión de supervivientes cuando la persona fallecida contribuyó al seguro durante un año como mínimo. Esta pensión se calcula como porcentaje de la pensión de vejez hipotética de la persona fallecida.

99. La pensión que recibe el cónyuge supérstite puede ser limitada (de dos a cinco años) o vitalicia. Los criterios para determinar el tipo de pensión son, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley del seguro de vejez y supervivientes, la duración del matrimonio, la edad del cónyuge supérstite, los hijos comunes y los hijos del cónyuge fallecido. La cuantía de la pensión del cónyuge supérstite equivale al 80% de la pensión de vejez hipotética de la persona fallecida.

100. En el caso de las personas que ya reciben su propia pensión de vejez o discapacidad, se paga la propia pensión de vejez o discapacidad o la pensión de supervivientes (según la que sea más elevada). Sin embargo, la pensión de vejez puede también incrementarse con una prestación complementaria para el cónyuge supérstite. Esta prestación se eleva al 20% de la pensión básica. No obstante, la pensión básica y la prestación complementaria no pueden exceder en conjunto la pensión máxima aplicable conforme a la escala de pensión utilizada.

101. Por lo general, los hijos menores de 18 años y los hijos en edad escolar tienen derecho a una pensión de orfandad hasta que finalicen sus estudios, como máximo hasta los 25 años. La pensión de orfandad equivale al 40% de la pensión básica hipotética de la persona fallecida. En caso de fallecimiento de ambos progenitores, se pagan dos pensiones de orfandad.

102. La financiación ya se ha tratado en el capítulo sobre el seguro de vejez (primer pilar, seguro de vejez y supervivientes). Las contribuciones al seguro de vejez y supervivientes mencionadas en ese capítulo incluyen el seguro de supervivientes.

*Prestaciones de los planes de pensiones profesionales (segundo pilar)*

103. En caso de fallecimiento antes de la edad de la jubilación, se paga una pensión al cónyuge supérstite y a los hijos hasta el momento en que la persona asegurada hubiese alcanzado la edad de la jubilación.

**Seguro contra accidentes**

104. El seguro contra accidentes se rige por la Ley de seguro obligatorio contra accidentes (LGBl. 1990 Nº 46). La Ley garantiza la cobertura de los riesgos relacionados con la actividad profesional. Se abonan prestaciones en caso de accidentes laborales, accidentes no laborales y enfermedades laborales.

105. Todos los empleadores tienen que asegurar a sus empleados en Liechtenstein contra los accidentes y enfermedades laborales. Las personas que trabajan un mínimo de ocho horas semanales para un empleador también han de estar aseguradas contra los accidentes no laborales. Las personas que trabajan por cuenta propia no están sujetas a este seguro obligatorio, pero pueden contratar un seguro voluntario.

106. El seguro contra accidentes está administrado por compañías de seguros privadas que han de estar acreditadas por el Gobierno de Liechtenstein para prestar esos servicios.

107. Las contribuciones al seguro de enfermedad y accidentes laborales son abonadas por el empleador. Sin embargo, las contribuciones al seguro contra accidentes no laborales se deducen del salario del empleado en forma de porcentaje.

108. El seguro contra accidentes ofrece las siguientes prestaciones:

* Servicios de tratamiento ambulatorio prestados por médicos, dentistas y, por prescripción facultativa, por otros profesionales de atención de salud;
* Medicamentos y análisis prescritos por un médico o un dentista;
* Tratamientos hospitalarios en sala común;
* Tratamientos complementarios y en balnearios por prescripción facultativa;
* Ayudas en concepto de indemnización por daños físicos o deficiencias funcionales;
* Gastos necesarios de búsqueda y rescate y gastos de viajes y transporte necesarios desde un punto de vista médico;
* Gastos derivados del transporte del cadáver al lugar de sepelio y gastos de sepelio.

*Prestación diaria (artículos 16 y 17 de la Ley de seguro contra accidentes)*

109. En caso de incapacidad total o parcial para trabajar debida a un accidente se abona una prestación diaria. El derecho a esta prestación se inicia el segundo día después del accidente y finaliza cuando la persona recupera la plena capacidad para trabajar, cuando se empieza a pagar una pensión, o cuando fallece la persona asegurada. En caso de incapacidad total para trabajar, la prestación diaria equivale al 80% de los ingresos asegurados. En caso de incapacidad parcial para trabajar, la prestación diaria se reduce en consecuencia.

*Pensión de discapacidad (artículos 18 a 23 de la Ley de seguro contra accidentes)*

110. En caso de discapacidad debida a un accidente, la persona asegurada tiene derecho a una pensión de discapacidad. Se considera que una persona tiene una discapacidad cuando se prevé que su capacidad para trabajar queda reducida de manera permanente. Se tiene derecho a percibir esta pensión cuando no se prevé que el tratamiento médico continuado mejore significativamente el estado de salud de la persona asegurada y las medidas de reintegración del seguro contra la discapacidad han llegado a su fin.

111. En caso de discapacidad total, la pensión de discapacidad equivale al 80% de los ingresos asegurados; en caso de discapacidad parcial se reduce en consecuencia. Si la persona asegurada tiene derecho a una pensión del seguro contra la discapacidad o el seguro de vejez y supervivientes, se concede una pensión complementaria. Esta pensión equivale a la diferencia entre el 100% de los ingresos asegurados y la pensión abonada por el seguro contra la discapacidad o el seguro de vejez y supervivientes, pero como máximo a la cantidad ofrecida en caso de discapacidad total o parcial.

112. Si la persona asegurada necesita ayuda para realizar las tareas cotidianas debido a su discapacidad, tiene derecho a un subsidio de dependencia. La cuantía de este subsidio se basa en el grado de dependencia (artículo 26 de la Ley de seguro contra accidentes).

113. Los familiares supérstites de una persona fallecida a consecuencia de un accidente tienen derecho a una pensión de supervivientes (artículo 28 de la Ley de seguro contra accidentes).

**Seguro de desempleo**

114. El seguro de desempleo es obligatorio para todos los empleados. Se rige por la Ley del seguro de desempleo (GLBl. 1969 Nº 41). La Oficina de Asuntos Económicos, que se encarga de aplicar este seguro, recibe las contribuciones de los empleadores y las personas aseguradas y paga prestaciones de desempleo e insolvencia. Además, la Oficina de Asuntos Económicos ofrece información sobre los derechos a prestaciones, participa en la colocación y promueve la formación básica y permanente de las personas desempleadas.

*Prestaciones de desempleo*

115. La persona asegurada tiene derecho a prestaciones de desempleo si:

* ha contribuido al seguro obligatorio durante al menos seis meses durante los últimos dos años antes de iniciarse la situación de desempleo;
* no tiene derecho a una pensión de vejez íntegra;
* vive en Liechtenstein;
* notifica a la Oficina de Asuntos Económicos la situación de desempleo y solicita la prestación correspondiente;
* es apta para la colocación y está dispuesta a realizar cualquier trabajo razonable.

116. La duración de las prestaciones de desempleo depende de la edad de la persona asegurada. Dentro del límite general de dos años, la duración es de 250 días como mínimo (prestaciones diarias) y aumenta a 400 prestaciones diarias a partir de los 50 años y a 500 a partir de los 60 años hasta la edad de la jubilación.

*Prestaciones a corto plazo*

117. En caso de pérdida de empleo debido a la situación económica o a las condiciones meteorológicas, la persona asegurada recibe ayudas a corto plazo en forma de prestaciones diarias. El derecho a percibir estas prestaciones por pérdida de ingresos debido a las condiciones meteorológicas se limita a los sectores de la construcción y el paisajismo y al período comprendido entre principios de diciembre y mediados de marzo.

118. Durante el período de prestaciones, la persona asegurada ha de informar a la Dirección de Servicios de Empleo de la Oficina de Asuntos Económicos cuando así se solicite. Además, la persona asegurada debe notificar a esa oficina los cambios en las circunstancias personales.

*Prestaciones de desempleo complementarias*

119. Durante la duración del desempleo, el seguro de desempleo paga al empleador la parte correspondiente del seguro de vejez y supervivientes, el seguro contra la discapacidad, los planes de pensiones profesionales y el seguro de salud. En caso de enfermedad, el seguro de desempleo cubre también las prestaciones diarias durante los 30 primeros días de enfermedad.

*Prestaciones de insolvencia*

120. En caso de quiebra del empleador o de ejecución fallida, la persona asegurada recibe prestaciones de insolvencia del seguro de desempleo. Quedan cubiertas las demandas salariales equivalentes a tres meses como máximo durante los últimos seis meses previos a la interrupción del trabajo.

**Subsidio de maternidad**

121. A las mujeres que no tienen derecho a una compensación por enfermedad durante la baja de maternidad del seguro de salud obligatorio, el Estado les concede un subsidio excepcional de maternidad libre de impuestos. El fundamento jurídico de este subsidio es la Ley sobre prestaciones de maternidad (LGBl. 1982 Nº 8). Si las prestaciones de la compensación por enfermedad en caso de maternidad del seguro de salud obligatorio no alcanzan la cuantía fija del subsidio de maternidad, el Estado paga la diferencia. Para recibir este subsidio la beneficiaria ha de tener residencia legal en Liechtenstein.

122. La cuantía del subsidio de maternidad está determinada por los ingresos imponibles de ambos cónyuges o, cuando se trate de una madre soltera, por los ingresos imponibles de la madre. El subsidio sólo se paga hasta un determinado umbral de ingresos imponibles.

123. En el artículo 10 se enumeran más prestaciones relacionadas con la protección y la promoción de la familia.

**Prestaciones complementarias al seguro de vejez, supervivientes y discapacidad**

124. La Ley sobre prestaciones complementarias al seguro de vejez, supervivientes y discapacidad (LGBl. 1965 Nº 46) ofrece prestaciones complementarias a las personas cuyos ingresos no alcanzan un determinado umbral. Estas prestaciones dependen de la residencia, los ingresos y los activos.

125. Pueden beneficiarse de prestaciones complementarias: los jubilados (incluidos los que reciben pensiones por jubilación anticipada), los familiares supérstites (viudos, viudas, huérfanos), las personas con una discapacidad (del 50% como mínimo), los beneficiarios de prestaciones diarias del seguro contra la discapacidad y los beneficiarios de subsidios de dependencia. La pensión no tiene por qué proceder de Liechtenstein.

126. Estas prestaciones están financiadas por el Estado. El Fondo de pensiones y seguros de Liechtenstein se encarga de su administración.

**Subsidio de dependencia**

127. Si el seguro contra accidentes no abona prestaciones de dependencia, las personas que residen en Liechtenstein tienen derecho a beneficiarse de un subsidio de dependencia de conformidad con el artículo 3 *bis* de la Ley sobre prestaciones complementarias.

128. Este subsidio se basa en el alcance de la dependencia de terceras personas para realizar las tareas cotidianas. Existen tres grados de dependencia: grave, moderada y leve. Las personas mayores de 65 años sólo tienen derecho a este subsidio si su dependencia es como mínimo moderada, a menos que antes de llegar a esa edad ya tuvieran una dependencia leve. La cuantía del subsidio de dependencia no varía en función de los ingresos ni de los activos del beneficiario.

129. Según el grado de dependencia, se reciben las siguientes cantidades mensuales (datos correspondientes a 2002):

* 848 FS al mes en caso de dependencia grave;
* 636 FS al mes en caso de dependencia moderada;
* 424 FS al mes en caso de dependencia leve.

130. Estos subsidios son financiados por el Estado. El Fondo de pensiones y seguros y el Seguro contra la discapacidad se encargan de su administración.

**Subsidio a los invidentes**

131. La Ley sobre subsidios a los invidentes (LGBl. 1971 Nº 7) prevé el pago de subsidios a los invidentes. La cuantía de los subsidios depende del grado de deficiencia visual (ceguera total, ceguera parcial o deficiencia visual grave). Para tener derecho a este subsidio la persona ha de residir en Liechtenstein y tener como mínimo 5 años.

132. Según el grado de deficiencia visual, se reciben las siguientes cantidades mensuales (cifras correspondientes a 2002; los menores de 18 años reciben la mitad del subsidio):

* 574 FS al mes en caso de ceguera total;
* 431 FS al mes en caso de ceguera parcial;
* 287 FS al mes en caso de deficiencia visual grave.

133. Estos subsidios se financian mediante los ingresos fiscales. El Seguro contra la discapacidad se encarga de su administración.

# Artículo 10. El derecho de las familias, las madres y los niños a la protección y la asistencia

# Protección de la familia

## *El derecho a contraer matrimonio libremente*

134. Los artículos 9 a 11 de la Ley de matrimonio de Liechtenstein (LGBl. 1974 Nº 20) regulan el derecho a contraer matrimonio. Para casarse, los contrayentes tienen que haber cumplido 18 años y tener capacidad de discernimiento. Las personas menores de edad o legalmente incapacitadas sólo pueden contraer matrimonio con el consentimiento de su tutor. Si éste deniega el permiso sin razones válidas el tribunal tendrá autoridad para dar su consentimiento a petición de uno de los contrayentes. El carácter voluntario del matrimonio está garantizado por las disposiciones relativas a la objeción. En el párrafo 1 del artículo 18 de la Ley de matrimonio se estipula que, durante el período de las amonestaciones, cualquier persona que desee hacerlo puede expresar objeciones al matrimonio alegando la incapacidad legal para el matrimonio de alguno de los contrayentes o la existencia de un impedimento legal para el enlace (consanguinidad, adopción o bigamia).

135. La legislación de Liechtenstein se caracteriza por el principio de igualdad entre los contrayentes y no establece diferencias por motivo de género en cuanto a los derechos de ambos. En el artículo 43 de la Ley de matrimonio se estipulan los derechos y deberes de los cónyuges; en el párrafo 2 se dispone que los cónyuges preservarán su unión en colaboración armoniosa y que se ocuparán conjuntamente de los hijos. En el artículo 46 se requiere que los cónyuges contribuyan conjuntamente al adecuado mantenimiento de la familia; en el párrafo 2 se especifica que el mutuo acuerdo es la base para tomar decisiones sobre el mantenimiento de la familia. La separación y el divorcio se rigen por los artículos 79 a 89h de la Ley de matrimonio.

# *Derechos y responsabilidades de los padres*

136. El Código Civil General regula el derecho a la vida familiar y los diferentes derechos y deberes de los miembros de la familia. Entre las responsabilidades de los padres se incluyen la educación de los hijos menores de edad y el fomento de su bienestar. Los derechos y responsabilidades de ambos progenitores son, en general, iguales. En determinadas circunstancias, se permite la intervención del Estado en los derechos de los padres. De acuerdo con el Código Civil General, solamente se contempla la intervención de terceros en los derechos parentales (cuidado, educación) en la medida en que los propios padres lo permitan, o directamente con arreglo a la ley o por orden oficial (sección 137a, párr. 1, del Código Civil General). La adopción de una orden de ese tipo, especialmente si se trata de retirar o restringir la patria potestad, requiere que el bienestar del menor se vea amenazado (sección 176 del Código), y su ámbito de aplicación se limita a la salvaguarda del bienestar del menor (sección 177 del Código). En el informe inicial de Liechtenstein presentado de conformidad con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/61/Add.1) y en su segundo informe periódico (CRC/C/136/Add.2) figura más información sobre las cuestiones de la educación y la atención.

# Apoyo financiero a las familias

# *Subsidios familiares*

137. En mayo de 2002 se publicó un folleto titulado *La protección de la familia en Liechtenstein*. Se trata de una guía en la que se ofrece a las familias una perspectiva general de todas las ayudas estatales y privadas de fomento familiar.

138. En la Ley de subsidios familiares (LGB1. 1986 Nº 28) se estipula el pago de subsidios por nacimiento y por hijos a cargo a todas las personas que residan o trabajen legalmente en Liechtenstein: se pagan 1.900 FS por nacimiento de un hijo y 2.400 si se trata de más de uno. También se conceden subsidios por nacimiento en caso de adopción de niños menores de 5 años.

139. El monto de los subsidios a familias con uno o dos hijos es de 260 FS mensuales por cada hijo. Las familias con gemelos o con tres o más hijos reciben 310 FS mensuales por cada uno. El subsidio por hijos aumenta hasta los 310 FS mensuales por cada hijo mayor de 10 años. Los subsidios se abonan desde el nacimiento del niño hasta que éste cumple los 18 años. Las personas cuyo derecho a recibir subsidios de otro país prevalezca sobre su derecho a ese tipo de subsidios en Liechtenstein, perciben la diferencia entre esos dos montos.

140. Por lo que atañe a las prestaciones familiares, cabe señalar que en julio de 1999 se incluyó una subvención para las familias monoparentales, que vino a sumarse a las ayudas por nacimiento y por hijos a cargo. Los padres o madres solos reciben una ayuda mensual adicional de 100 FS por hijo (LGB1. 1999 Nº 98). Los padres o madres solos con derecho a percibir subvenciones por hijos a cargo pueden solicitar esa prestación adicional. Puede solicitarse una subvención por cada hijo que viva en la misma casa de la familia monoparental, y esa prestación se suma al subsidio por hijos a cargo. En 2002, un total de 590 padres o madres (de 896 niños) percibieron subsidios en su calidad de familias monoparentales.

141. El Fondo de compensaciones familiares es el órgano encargado de aplicar la Ley de subsidios familiares. El Fondo es un instituto autónomo, supervisado por el Estado con arreglo al derecho público. Se financia mediante las contribuciones de empresarios, trabajadores autónomos y desempleados. Los empleados no pagan contribuciones. Con los activos del Fondo de compensaciones familiares se sufragan prácticamente todos los gastos bianuales, de manera que los rendimientos de activos contribuyen a la financiación. Actualmente el Estado no aporta contribuciones al Fondo; sin embargo, asumiría el déficit anual si los activos del Fondo cayeran por debajo de los gastos de una anualidad.

*Política del mercado de la vivienda*

142. La Ley de fomento de la vivienda contempla la concesión de subvenciones para la adquisición de viviendas particulares (LGB1. 1997 Nº 46). Se promueve la construcción y adquisición de casas, apartamentos, casas adosadas y casas en terraza, así como la adquisición o renovación de casas viejas si no se sobrepasan unos costes y dimensiones determinados. Con arreglo al artículo 23 de la Ley de fomento de la vivienda, los solicitantes con hijos reciben subvenciones adicionales de construcción. Además, en las disposiciones que regulan la amortización de los préstamos de construcción se tienen en cuenta las circunstancias especiales de las familias (art. 35).

143. Las familias que atraviesan una mala situación económica y que apenas pueden, o que no pueden en absoluto, mantener el nivel de vida por los altos costes de la vivienda, reciben una prestación de subsistencia. Para regular ese tipo de cuestiones se promulgó la Ley de subsidios de alquiler para familias (LGB1. 2000 Nº 202). Las familias que tengan hijos a cargo, no alcancen unos ingresos mínimos anuales y hayan vivido en Liechtenstein durante un período mínimo de un año pueden optar a esos subsidios. También se consideran familias las madres o padres solos con hijos a cargo. Las dimensiones y distribución de las viviendas deben ajustarse a la normativa establecida y a las necesidades del solicitante y su familia. En 2002, se aprobaron 272 solicitudes de subsidio de alquiler y se abonó un total de 1.376.826 FS.

144. Los subsidios a familias monoparentales y el subsidio de alquiler son dos medidas concretas para paliar los problemas financieros a que se enfrentan las familias monoparentales que, de acuerdo con las estadísticas de la Oficina de Asuntos Sociales, son uno de los grupos de población que dependen en mayor medida de la asistencia social. La introducción de los subsidios de alquiler en abril de 2001 contribuyó notablemente a mejorar la situación. El porcentaje de familias monoparentales receptoras de asistencia social descendió en un 16% en comparación con el año anterior. Gracias al subsidio de alquiler, algunas familias monoparentales dejaron de requerir asistencia social o bien sus necesidades de ayuda disminuyeron. La introducción del subsidio de alquiler contribuyó también a aliviar la carga de las familias y de los padres o madres solos con ingresos bajos y a algunos de ellos les permitió prescindir de la asistencia social.

*Atención de la salud*

145. La Ley de seguro de salud revisada (LGB1. 2003 Nº 241), que entró en vigor el 1º de enero de 2004, prevé la exención del pago de primas por hijos de hasta 16 años de edad. Los niños y los jóvenes menores de 20 años están exentos de participar en la financiación de los gastos. Las familias con ingresos bajos pueden solicitar una reducción de las primas.

*Desgravación fiscal*

146. De conformidad con el artículo 47 de la Ley de impuestos, el contribuyente con hijos a cargo puede obtener una exención fiscal de 6.000 FS de su declaración de impuestos anual por cada hijo menor de 16 años y por cada uno mayor de 16 años que asista a la escuela o a cursos de aprendizaje, o que no pueda trabajar. Además, los contribuyentes cuyos hijos viven en el mismo hogar pueden deducir 6.000 FS de sus ingresos imponibles. Los cónyuges que no están separados legal o efectivamente pueden deducir un tercio del total del pago en concepto de impuestos (artículo 55 *bis* de la Ley de impuestos).

*Subsidio familiar y anticipos de pensiones alimenticias*

147. De conformidad con la Ley de subsidio familiar y pensiones alimenticias (LGB1. 1989 Nº 47), ordenada judicialmente, el Estado adelanta el pago de pensiones alimenticias que no hubieran sido abonadas a los menores y sus tutores, siempre y cuando la persona con derecho al subsidio resida en Liechtenstein y no viva en la misma casa que la persona que está obligada al pago de la pensión. La aplicación de este beneficio se prolonga hasta que el menor cumple 20 años o finaliza sus estudios. Sin embargo, los subsidios sólo se conceden inicialmente por un período de tres años, al cabo de los cuales puede solicitarse una prórroga.

**Asistencia por educación de los hijos y asesoramiento psicosocial**

148. Los asesores familiares prestan ayuda a los padres en su labor de cuidado de los hijos pequeños. En el caso de hijos mayores, se puede contactar a la División de los Niños y los Jóvenes y al Centro de Asesoramiento para padres, menores y jóvenes, para tratar de resolver las dificultades que pueda plantear la educación de los hijos, o en los momentos de crisis, de inseguridad o exceso de trabajo. Un grupo de psicólogos también ofrece orientación respecto de cuestiones familiares.

149. Cuando el asesoramiento externo no resulta suficiente, se brinda una atención familiar sociopedagógica de refuerzo. Se visita a la familia en su propia casa y se le asesora. Se imparte una serie de conocimientos concretos a los padres que les ayudan a cumplir con sus tareas cotidianas de crianza de los hijos, de una forma integral, adecuada para los niños y evitando el conflicto. Por último, cabe mencionar la existencia de un grupo sociopedagógico de convivencia que ofrece a los jóvenes con problemas personales, familiares o sociales la posibilidad de pasar un período limitado de tiempo fuera del hogar familiar. Ello permite a todos los miembros de la familia afectada reorientar sus vidas y practicar nuevas formas de interacción con los demás. También ofrece un entorno de aprendizaje propicio para el desarrollo de nuevas competencias sociales y una vida más independiente.

**Protección contra la violencia**

150. Con la enmienda de 2001 de la Ley de delitos sexuales (LGB1 2001 Nº 16) se introdujo la tipificación de la violación en el matrimonio o en una relación sentimental (sec. 202 StGB). Además, se han endurecido las penas por abuso sexual de menores y se ha diferido la aplicación de la ley de prescripción hasta los 18 años.

151. El 1º de febrero de 2001 entraron en vigor en Liechtenstein nuevas leyes que contemplaban una mayor protección contra la violencia en el hogar. Con arreglo al derecho de expulsión y prohibición de entrada, los miembros de la Policía Nacional están autorizados a expulsar del hogar a cualquier persona que utilice o amenace con utilizar la violencia contra algún miembro de la familia y, si es necesario, a prohibir que el agresor regrese a la casa (LGB1. 2001 Nos. 25, 26, 27).

152. Desde que empezó a aplicarse el derecho de expulsión y prohibición de entrada, la Policía Nacional ha dictado anualmente unas diez órdenes de cada tipo. En 2003, se dictaron 8 expulsiones y 6 prohibiciones de entrada. El derecho de expulsión y de prohibición de entrada pone a disposición de la Policía Nacional un instrumento legal eficaz para desalojar inmediatamente del domicilio común al agresor en casos de violencia en el hogar. Sólo una víctima presentó, en 2003, una petición de mandamiento judicial provisional y prórroga de la prohibición de entrada ante el Tribunal Nacional Regio. La aplicación de la Ley de protección contra la violencia conlleva una gran responsabilidad para los miembros de la Policía Nacional, puesto que están autorizados a ordenar una expulsión. El agente de policía debe decidir en el momento si en el incidente en cuestión se ha hecho uso de violencia o -habida cuenta de que la expulsión tiene fundamentalmente un carácter preventivo- si existe una situación de peligro. Los agentes de policía han recibido una amplia capacitación al respecto.

153. Gracias a la nueva ley sobre expulsión, la víctima de violencia en el hogar y sus hijos reciben un auxilio temporal y tienen la posibilidad de permanecer en su entorno habitual. Sin embargo, la ley no ofrece una protección absoluta contra agresiones futuras. En situaciones peligrosas podría ser aconsejable abandonar el hogar y buscar refugio seguro. En Liechtenstein existe un Hogar para Mujeres que acoge a las mujeres y sus hijos en esa situación. Esa institución se ubica en un emplazamiento no revelado, lo que garantiza la protección contra posibles nuevos actos de violencia. Ofrece atención las 24 horas del día y el ingreso en ella puede realizarse a cualquier hora del día o de la noche.

154. En 2001 se inició un proyecto trienal interregional contra la violencia en el matrimonio y en las parejas suscrito por Liechtenstein, la provincia austríaca de Vorarlberg y el cantón suizo de Graubünden. Como primera medida, se llevó a cabo un estudio transnacional para evaluar el grado de sensibilización respecto de la violencia y las experiencias personales sobre la cuestión. Partiendo de los resultados obtenidos, se adoptaron medidas de carácter educativo y de concienciación de la opinión pública y se fomentó la voluntad y la capacidad para luchar contra la violencia.

**Protección de la maternidad**

155. El artículo 15 de la Ley de seguros estipula la concesión de 20 semanas pagadas de licencia por maternidad, 16 de las cuales deben disfrutarse después del alumbramiento, lo que, de conformidad con el párrafo 1º del artículo 14 de la mencionada ley, equivale, al menos, al 80% del salario no percibido de la asegurada si su póliza de seguro cubre al menos 270 días sin interrupciones superiores a tres meses. De acuerdo con la Ley sobre prestaciones de maternidad, las mujeres embarazadas que no tienen derecho a licencia pagada por enfermedad con cargo al seguro obligatorio perciben un subsidio de maternidad de un pago único exento de impuestos con cargo a los presupuestos generales del Estado. Desde que entró en vigor la enmienda de 30 de diciembre de 2003 (LGB1. 2003 Nº 276), se contempla un nuevo derecho consistente en la concesión de otros tres meses más de licencia (no pagada) al padre o a la madre.

156. Queda prohibido el despido durante el embarazo y las 16 semanas siguientes al alumbramiento (sec. 1173a, art. 49, párr. 1, en relación con el artículo 113 del Código Civil General). En los artículos 35, 35a y 35b de la Ley del trabajo figuran también disposiciones sobre medidas de protección para las mujeres embarazadas y las madres lactantes. No se les podrá llamar a trabajar salvo que consientan en ello, y el empleador deberá concederles el tiempo necesario para la lactancia. De igual forma, tampoco podrá pedirse a una mujer embarazada que trabaje si ésta no accede. Además, mediante la simple presentación de una notificación, podrá permanecer en casa y no acudir a trabajar o abandonar el lugar de trabajo. El empleador no podrá exigirle que realice tareas que, a tenor de la experiencia, repercutan negativamente sobre la salud o el embarazo. Las mujeres embarazadas que lo soliciten pueden quedar eximidas de tareas duras.

**Protección de los niños y los jóvenes**

157. Desde el 21 de enero de 1996, Liechtenstein es Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989. La disposición relativa a la protección de los niños y los jóvenes queda contemplada en la Convención y debe ser aplicada por Liechtenstein. La prohibición de la discriminación establecida en virtud de esta disposición se corresponde con lo estipulado en el artículo 4 de la Convención. En ese sentido, cabe señalar que en Liechtenstein no existe discriminación alguna en la prestación de los diferentes tipos de asistencia. Para más información al respecto, puede consultarse el informe inicial (CRC/C/61/Add.1) y su segundo informe periódico (CRC/C/136/Add.2).

*Protección de los trabajadores jóvenes*

158. Actualmente se está realizando una minuciosa revisión de las disposiciones relativas a la seguridad en el trabajo. Uno de los principales objetivos es mejorar la protección de los trabajadores jóvenes. Por tanto, la revisión contemplará, entre otros aspectos, la promulgación de una nueva ordenanza sobre seguridad en el trabajo para trabajadores jóvenes. En virtud de la Ley del trabajo de Liechtenstein, los trabajadores de ambos sexos hasta los 18 años y los aprendices hasta los 20 años son trabajadores jóvenes (véase el párrafo 1 del artículo 29 de la Ley del trabajo). No puede contratarse a jóvenes menores de 14 años (artículo 30 de la Ley del trabajo). De conformidad con la Ordenanza I de la Ley del trabajo (LGB1. 1968 Nº 15) los jóvenes de más de 13 años pueden hacer recados y trabajos sencillos durante un máximo de nueve horas semanales durante el período escolar.

159. La ordenanza, además de prohibir que los jóvenes realicen cierto tipo de trabajos (en particular los que entrañan un riesgo considerable de incendio, explosión, accidente, enfermedad o contaminación), prohíbe también una serie de trabajos duros o peligrosos para los jóvenes menores de 16 años (artículo 48 de la ordenanza). Asimismo, por razones de protección jurídica, los jóvenes menores de 16 años no pueden ser empleados en trabajos relacionados con locales cinematográficos, circos o ferias, ni los jóvenes menores de 18 años pueden ser contratados para servir clientes en hoteles, restaurantes o espectáculos (artículo 49 de la ordenanza).

160. La jornada laboral de un aprendiz no puede superar las 45 horas semanales y debe oscilar entre las 42 y 43 horas semanales. El tiempo de formación en las escuelas profesionales y los cursos intensivos y de iniciación cuentan como horas de trabajo. En la Ley de formación profesional se detalla cómo se dispensa la atención de la salud durante la enseñanza profesional básica. Antes de iniciar el aprendizaje del oficio, todos los aprendices han de pasar un examen médico en el que se tienen en cuenta especialmente los aspectos del oficio con posible repercusión sobre la salud. Asimismo, el Gobierno puede ordenar que se realicen chequeos o revisiones médicas durante los cursos de formación profesional, si se sospechara la existencia de riesgos para la salud de los jóvenes.

161. Cabe señalar a este respecto que las escuelas de formación profesional deben impartir clases de educación física, de asistencia obligatoria, una vez por semana, durante el período básico de formación profesional.

**Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado y a la mejora continua  
 de las condiciones de existencia**

**Nivel de vida adecuado**

162. El nivel de vida en Liechtenstein es alto. La saneada situación económica permite a la mayor parte de sus habitantes disponer de ingresos seguros y disfrutar de unas buenas condiciones de vida. La pobreza absoluta como tal no existe en Liechtenstein, aunque algunos ciudadanos sufren carencias en comparación con otros y requieren la ayuda del Estado.

*Asistencia social*

163. La prestación de ayuda estatal a las personas que la necesitan se rige por la Ley de asistencia social (LGB1. 1985 Nº 17). Tienen derecho a recibir asistencia social todas las personas con problemas graves a nivel personal, familiar o social, incapaces de solucionarlos por sí mismas o con la ayuda de otras personas o instituciones así como las personas que no pueden ganarse la vida o procurar el sustento de sus dependientes. La asistencia social tiene un carácter complementario y subsidiario y sólo se ofrece a aquellas personas que no están, o que han dejado de estar, cubiertas por seguros sociales y otros mecanismos, y cuyos ingresos son insuficientes. La asistencia abarca la ayuda económica y en especie, la atención de salud, y prestaciones no materiales como el asesoramiento y la determinación de los servicios a que se puede acudir. La cuantía de la ayuda financiera se fija de acuerdo con cada caso, teniéndose en cuenta la utilización razonable de los propios recursos y posibilidades del beneficiario. En Liechtenstein no existe un salario mínimo establecido legalmente. De igual forma, la División de Servicios Sociales, encargada de la distribución de la asistencia financiera, no opera con una cifra mínima fija, debido a las diferencias en los costes de las viviendas. Así pues, la División de Servicios Sociales determina el monto de la ayuda económica en función de cada caso concreto, basándose en una cifra fija para el costo de la vida, un suplemento fijo para las primas de seguros médicos y, finalmente, el costo de la vivienda en cada caso. En 2002, un total de 597 hogares recibieron asistencia social. Los principales destinatarios de las ayudas fueron los desempleados, seguidos por las familias monoparentales, las personas con discapacidades físicas o psíquicas y las personas con ingresos insuficientes (los trabajadores pobres); un total de 449 hogares recibieron asistencia financiera, es decir, el 4% de los hogares de Liechtenstein. Se consignó una suma de alrededor de 3,5 millones de FS en concepto de asistencia social y económica. La creación de los subsidios para familias monoparentales y de los subsidios de alquiler obedeció específicamente a la necesidad de solventar las dificultades económicas a que se enfrentan esas familias. En las observaciones del presente informe relativas al artículo 10 del Pacto figura más información al respecto.

164. Los órganos encargados de aplicar la Ley de asistencia social son los siguientes:

* La Comisión de Bienestar. Todos los municipios de Liechtenstein disponen de una Comisión de Bienestar. La Comisión aprueba o deniega las solicitudes de asistencia social que ha examinado la Oficina de Asuntos Sociales. Las solicitudes se presentan de acuerdo con el municipio de residencia. La financiación de los gastos de asistencia social se reparte equitativamente al 50% entre los municipios y el Estado.
* Oficina de Asuntos Sociales. La Oficina consta de tres divisiones: la División de servicios sociales, la División de los niños y los jóvenes y la División de servicios terapéuticos. Se encarga de ofrecer asesoramiento, tratamiento, orientación, ayuda financiera y en especie a las personas que requieren asistencia. La Oficina de Asuntos Sociales tramita las solicitudes de asistencia social y financiera ante la Comisión de Bienestar.
* El Gobierno. El Gobierno es el encargado de promover una asistencia social eficaz. Con el fin de garantizar la prestación de ayuda *in situ* y la creación de servicios sociales, suscribe contratos de ejecución con entidades públicas y privadas de servicios sociales. Asimismo, el Gobierno supervisa la labor de las diferentes instituciones; también actúa como instancia de apelación para los demandantes contra las decisiones adoptadas por la Comisión de Bienestar.
* El Tribunal Nacional Regio. Es el encargado de aplicar las medidas jurídicas. Las personas con problemas psíquicos o de adicción pueden ser internadas en una clínica psiquiátrica o institución similar contra su voluntad si esa es la única manera de que se preste la ayuda necesaria. El Tribunal Nacional Regio puede disponer el internamiento de personas objeto de acciones judiciales que afectan al bienestar público, por solicitud del Director de Salud Pública, la Oficina de Asuntos Sociales o la Comisión de Bienestar del municipio correspondiente. La orden de internamiento tiene una validez máxima de un año y debe estar refrendada por la opinión de un experto. La persona internada debe ser dada de alta tan pronto como su estado lo permita. En la práctica, los ciudadanos de Liechtenstein que requieren atención de ese tipo ingresan en clínicas del país vecino de Suiza, puesto que en el territorio nacional no existen instituciones de régimen cerrado. La atención a los pacientes se ajusta al reglamento aplicable en Suiza.

*Derecho a una vivienda adecuada*

165. Liechtenstein dispone de diversas medidas para garantizar que todos los ciudadanos tengan vivienda. La adquisición de viviendas particulares se subvenciona con arreglo a las disposiciones previstas en la Ley de fomento de la vivienda (LGB1. 1997 Nº 46). Se promueve la construcción y adquisición de casas, apartamentos, casas adosadas y casas en terrazas, y la adquisición o renovación de casas viejas con ajuste a unos costes y dimensiones determinados.

166. Como se señaló en los párrafos relativos al artículo 10 del Pacto, los grupos en situación difícil como las familias con niños y las familias monoparentales cuyos ingresos no superen un nivel mínimo perciben subsidios de alquiler. Toda persona que haya residido en Liechtenstein al menos un año, independientemente de su nacionalidad, puede solicitar un subsidio de alquiler. En casos de necesidad extrema, la Asistencia Social asume los gastos de subsistencia. En el artículo 5 de la Ley de asistencia social (LGB1. 1985 Nº 17) se cita el suministro de vivienda como una de las prestaciones de la asistencia social.

167. Gracias a las ayudas que contempla el seguro por discapacidad, los ancianos y los discapacitados pueden emprender las modificaciones estructurales necesarias en sus viviendas. Los servicios asistenciales son otra de las prestaciones que permite a quien lo necesite vivir en un entorno adecuado. En Liechtenstein no existen personas sin hogar. Un establecimiento para personas sin techo tuvo que cerrarse por falta de uso.

168. La aplicación de las normativas de construcción y de las disposiciones de las leyes relativas al arrendamiento permiten garantizar la habitabilidad. La tarea de supervisión compete a los municipios y al Servicio de Edificación y Seguridad contra Incendios.

*Nutrición*

169. En Liechtenstein está garantizado el acceso a una amplia variedad de alimentos. En consecuencia, la cuestión del derecho a la alimentación debe considerarse no tanto desde el punto de vista de la cantidad (nutrición suficiente) como del de la calidad (nutrición sana). Al repasar la evolución de los hábitos alimenticios durante los últimos 40 años, resulta evidente la considerable reducción del consumo de carbohidratos en favor de productos lácteos y carne. La proporción del 40% de materia grasa respecto del aporte energético total es demasiado alta. La Oficina de Medicina Social y Preventiva ofrece asesoramiento en materia de nutrición como medida preventiva, a fin de fomentar los conocimientos sobre nutrición entre la población. La sensibilización respecto de la nutrición sana es uno de los objetivos del proyecto sobre promoción de la salud y educación social en las escuelas (en los apartados relativos a la salud preventiva y la educación sobre la salud de las observaciones dedicadas al artículo 12 del Pacto figura más información al respecto).

*Seguridad alimentaria*

170. La Ley federal suiza de 9 de octubre de 1992 sobre alimentos y productos básicos, que se aplica en Liechtenstein con arreglo al Acuerdo de Aduanas, rige las cuestiones de la seguridad alimentaria. Mediante la aplicación de la mencionada ley se persiguen tres objetivos:

* velar por que los productos alimenticios no presenten riesgos para la salud de los consumidores;
* garantizar el tratamiento higiénico de los productos alimenticios;
* prevenir el fraude alimentario.

En la mencionada ley figuran también normas de etiquetado, especialmente en relación con el origen, la denominación y el contenido del producto.

171. La Oficina de Inspección Bromatológica y Veterinaria verifica la seguridad de los alimentos mediante inspecciones del lugar y análisis de los productos. Los programas de verificación se complementan con indagaciones sobre cuestiones concretas e investigaciones en caso de sospecha de existencia de infracciones. El Reglamento de Inspección Bromatológica es la base legal para la adopción de medidas como las mencionadas (LGB1. 2000 Nº 94).

172. El agua potable de Liechtenstein es de una calidad excelente. Procede en un 50% de aguas freáticas y en otro tanto de aguas de superficie, proporciones éstas que varían en función de la estación del año de que se trate. El agua subterránea se extrae de un estrato de pirita de entre 20 y 60 metros de espesor y no requiere ningún tratamiento. El agua de superficie se esteriliza mediante un sistema de luz ultravioleta, sobre todo como medida preventiva.

**Cooperación internacional**

173. Además de aportar asignaciones ordinarias no destinadas a fines específicos a diversos organismos de las Naciones Unidas, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Liechtenstein respalda numerosos proyectos centrados específicamente en el abastecimiento de alimentos. Además, presta ayuda financiera a proyectos de extracción y transporte de agua. El monto de estas contribuciones figura en el anexo del presente informe.

**Artículo 12. El derecho a la salud física y mental**

**Estado de salud de la población**

*Esperanza de vida*

174. La esperanza de vida ha ido aumentando en los últimos años. En 2002, la esperanza de vida al nacer se situaba en los 75,6 años para las mujeres y en los 70,5 para los hombres. Las enfermedades cardiovasculares fueron la causa más frecuente de muerte (el 35% en 2001), seguidas por el cáncer.

*Mortalidad en la infancia y en la niñez*

175. En el período comprendido entre 1998 y 2000 se registraron un total de 22 defunciones de niños y jóvenes. Esto representa un porcentaje de alrededor de cinco defunciones anuales, aunque se producen importantes variaciones aleatorias. Hubo nueve casos de mortinatalidad.

**Estadística de nacimientos del período 1998-2001**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Año | Nacidos vivos | Nacidos muertos |
| 1998 | 382 | 3 |
| 1999 | 430 | 3 |
| 2000 | 420 | 1 |
| 2001 | 401 | 1 |
| 2002 | 395 | 1 |

176. En otros tres casos, los niños fallecieron durante las primeras semanas por causa de insuficiencia cardíaca, insuficiencia respiratoria y síndrome de muerte súbita. Tres muertes se debieron a enfermedades cardiovasculares y la otra a hemorragia cerebral y fallo renal. Seis niños fallecieron en accidentes, dos de ellos por accidente de automóvil.

**Acceso a los servicios de salud**

177. Cabe señalar que, en los últimos años, gracias a una mayor facilidad de inscripción de médicos extranjeros en virtud del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ha aumentado el número de médicos. Liechtenstein cuenta con 64 facultativos autorizados para ejercer la medicina, es decir, un médico por cada 530 habitantes (de una población total de 34.000 habitantes); cuenta además con 29 dentistas, 10 comadronas y 13 enfermeros. En el Hospital Nacional de Vaduz trabajan unos 40 médicos que ejercen la medicina por cuenta propia en Liechtenstein y que están autorizados a tratar a sus propios pacientes en el hospital así como las emergencias que se les asignen.

178. Hay además 11 hospitales bajo contrato con Suiza y Austria, así como cuatro clínicas psiquiátricas y cuatro hospitales de rehabilitación, también bajo contrato. El sistema de atención de la salud para la población de Liechtenstein tiene un carácter integral. Apenas existe tiempo de espera. Se puede llegar al médico más cercano en menos de 15 minutos.

179. Las personas que residen y trabajan en Liechtenstein han de suscribir un seguro médico y contra accidentes. Las personas aseguradas tienen un acceso ilimitado a todos los servicios de salud en el país; además, pueden recurrir a servicios médicos en Suiza y Austria.

**Atención preventiva de la salud**

180. De conformidad con la Ley sobre salud, el Estado es el encargado de adoptar medidas preventivas en relación con la salud pública (LGB1. 1986 Nº 12). El programa de salud preventiva tiene por objetivo sensibilizar sobre las cuestiones relativas a la salud, prevenir enfermedades y accidentes, realizar diagnósticos precoces de enfermedades y discapacidades mediante reconocimientos preventivos, promover la sanidad escolar, y prestar asesoramiento a mujeres embarazadas y a padres y madres. La Oficina de Salud Pública, la Oficina de Asuntos Sociales y la dirección de cuestiones relativas al sexo y prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) así como varios proveedores privados de servicios se reparten las tareas del programa de salud preventiva.

181. Con una periodicidad determinada, la Oficina de Salud Pública invita a toda persona residente en Liechtenstein a someterse a una serie de reconocimientos médicos preventivos. El programa de salud preventiva infantil permite el diagnóstico precoz de anomalías y problemas de desarrollo que no podrían ser descubiertos sin esos exámenes; la administración de una terapia precoz puede mejorar la prognosis de la enfermedad. El seguro de salud sufraga el 100% de los costes de esos exámenes preventivos. En el segundo informe periódico de Liechtenstein relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño figura información detallada al respecto.

182. A partir de los 17 años empieza a aplicarse el programa de salud preventiva para adultos, que incluye un examen médico preventivo quinquenal y un examen ginecológico bienal para las mujeres.

183. Las mujeres embarazadas pueden solicitar orientación en varios servicios, como por ejemplo la Oficina de Asesoramiento sobre el Embarazo, y consultar a una serie de médicos. Los médicos también realizan exámenes prenatales. En diversas instalaciones se imparten cursos de ejercicios prenatales y de preparación al parto para parejas. La Cruz Roja de Liechtenstein cuenta con una oficina de asesoramiento sobre el cuidado de los niños pequeños, que ayuda a los padres y madres a atender a los hijos en los primeros años de vida y responde a cuestiones relativas a la lactancia, la nutrición, la vacunación y el desarrollo de los niños pequeños.

**Educación sanitaria**

184. En 2000, el Gobierno estableció el Grupo de Trabajo sobre promoción de la salud y educación social en las escuelas. Desde entonces, se han venido estableciendo nuevas metas así como enfoques concretos para alcanzarlas, y cabe decir que algunas de éstas ya se han hecho realidad. En el futuro, la promoción de la salud y la educación social en las escuelas se centrará en tres objetivos. El primero consiste en fomentar el desarrollo de la personalidad del niño, que será un componente integrado y multidisciplinario de los nuevos planes de estudio. Para ello, se tratará de estimular la capacidad para resolver los conflictos y trabajar en grupo, y fortalecer la autoestima. El proyecto denominado "Trabajo social en la escuela", que acaba de iniciarse, contribuye también al logro de esos fines. El proyecto, concebido especialmente para prevenir la violencia, cuenta con un presupuesto de 1 millón de FS durante tres años (LGB1. 2003 Nº 177). El segundo de los objetivos previstos consiste en velar por el desarrollo físico del niño. Se realizarán campañas de sensibilización sobre cuestiones como la nutrición sana, el ejercicio, el comportamiento adictivo y la sexualidad. El tercer objetivo es garantizar la comunicación entre las diferentes oficinas gubernamentales. Con el fin de coordinar los proyectos conjuntos se ha creado una mesa redonda integrada por padres, médicos, maestros y miembros de la Oficina de Educación, de la Oficina de Asuntos Sociales y de la Oficina de Medicina Social y Preventiva. La colaboración activa de maestros, médicos y miembros de oficinas gubernamentales constituye la base para la adopción y aplicación de medidas concretas.

185. En el ámbito de la promoción de la salud y la educación sanitaria se están llevando a cabo diversas campañas y proyectos de información sobre cuestiones como el ruido, la nutrición sana, la reducción de peso, el consumo de tabaco y la protección contra el sol.

**Salud y seguridad en el trabajo**

186. Véanse al respecto las observaciones correspondientes al artículo 7 del Pacto.

**El derecho a la salud y la cooperación humanitaria internacional**

187. Liechtenstein participa en proyectos de cooperación humanitaria internacional en cinco ámbitos de acción, uno de los cuales es la salud. En particular, respalda proyectos destinados a mejorar los servicios básicos de salud y prevenir y tratar las enfermedades relacionadas con el virus de la inmunodeficiencia humana (SIDA) (véase la información sobre las contribuciones que figura en el anexo).

**Artículo 13. El derecho a la educación**

**Enseñanza primaria y secundaria**

188. En Liechtenstein la escolarización es obligatoria para los niños a partir de los 6 años durante un período de nueve años. Después de la enseñanza primaria (5 años) se asiste a una de las siguientes escuelas: *Oberschule* (nivel de menor dificultad), *Realschule* (nivel de dificultad media) o *Gymnasium* (nivel de mayor dificultad). Actualmente, hay 5.000 niños y jóvenes que están recibiendo una educación dentro del sistema escolar, incluidos los jardines de infantes. Existen 13 centros de enseñanza primaria, 3 *Oberschulen*, 5 *Realschulen*, 1 *Gymnasium*, un instituto de formación profesional, y una escuela de educación especial.

189. La reforma de los centros de enseñanza secundaria se finalizó en 2001 (LGB1. 2001 Nº 140). Esta reforma fijó normas uniformes para la promoción así como para los exámenes de ingreso y traslado. Ahora es mucho más fácil y transparente el paso de un centro de enseñanza secundaria a otro. Asimismo, ha aumentado el número de asignaturas optativas dentro del abanico de materias impartidas.

*Objetivos educativos*

190. El programa de estudios de Liechtenstein así como el diseño y el desarrollo del sistema escolar en su conjunto se guían por una serie de principios fundamentales ya establecidos aplicables a todos los centros escolares y niveles educativos. Según estos principios fundamentales, las escuelas están abiertas a todos los niños y jóvenes independientemente de su origen, religión o sexo y adoptan una actitud abierta con respecto a cuestiones políticas, religiosas e ideológicas. En los centros escolares se presta una atención particular a la igualdad entre las niñas y los niños. Se encargan de reforzar las cualidades individuales de los adolescentes y de ayudarles a convertirse en miembros competentes de la sociedad. Las escuelas comparten esta responsabilidad con los padres y otras instituciones. Se reconoce la responsabilidad primaria de los padres de educar a sus hijos y se aspira a que los padres y las escuelas colaboren estrechamente.

191. Deberían tomarse en serio las ideas, los sentimientos y el comportamiento de los niños y los jóvenes. Éstos adquieren así las habilidades para actuar de manera autónoma, tomar decisiones responsables, y desarrollar una voluntad sana para actuar. Mediante su función como entorno de aprendizaje social, las escuelas brindan a los estudiantes la oportunidad de descubrir las condiciones de la convivencia, reconocer la gran diversidad de la sociedad humana, entablar relaciones, trabajar con otras personas y asumir su parte de responsabilidad en la comunidad. También revisten una importancia capital la habilidad de mantener diálogos, respetar las discrepancias de opinión, y resolver los conflictos mediante el diálogo. Las escuelas deberían ayudar a los niños y los jóvenes a adquirir las habilidades necesarias para reconocer los vínculos ecológicos y los efectos que provoca el comportamiento de los seres humanos sobre el medio ambiente, y sensibilizarse con respecto a la responsabilidad de las personas para con la naturaleza.

192. Los derechos humanos y del niño están integrados en el programa de estudios mediante la asignatura denominada "Las personas y el entorno". El objetivo general es que los estudiantes entiendan los principios de derechos humanos y que orienten sus acciones en función de ellos, por ejemplo, que defiendan sus propios derechos y acepten los del prójimo. Aprenden a comprender, diferenciar y analizar los valores fundamentales, los derechos humanos y los sistemas de valores. Conocen diferentes culturas y sus correspondientes tradiciones, religiones, y sistemas de valores. De este modo, desarrollan una conciencia ética de la que dimanan sus propios patrones de conducta y de acción. Descubren los derechos humanos a través de ejemplos concretos y comprenden su importancia para el mundo y sus propias vidas. Los posibles puntos de partida son temas como: la justicia, la solidaridad, el compromiso personal, las injusticias estructurales, el hambre, el racismo, la opresión, la persecución, el desempleo y la pobreza.

**Formación profesional**

193. La formación profesional básica en Liechtenstein se basa en un sistema bipartito y tripartito. El sistema bipartito incluye la formación en la empresa y en el centro de formación profesional; el sistema tripartito complementa esta formación con cursos introductorios en los que se enseñan las habilidades prácticas fundamentales. De los 350 a 400 estudiantes que terminan la escuela todos los años, entre el 70 y el 75% comienzan un aprendizaje profesional de entre tres y cuatro años generalmente. Unos 700 empleadores de los sectores de la industria, los servicios y la administración ofrecen puestos de aprendizaje en unas 80 profesiones diferentes; en la actualidad hay 1.000 puestos de aprendizaje registrados oficialmente. Todos los años, unos 330 jóvenes profesionales finalizan su formación profesional con un examen. Todos los puestos en el sector de la artesanía, la industria, los servicios, la agricultura, la silvicultura, la economía doméstica y la salud y la enfermería se asignan a la Oficina de Capacitación Profesional. Los gastos financieros para la formación profesional básica ascienden a aproximadamente 8 millones de FS al año.

**Educación superior**

194. Liechtenstein tiene un instituto profesional en el que se imparten cursos en dos disciplinas: la arquitectura y la economía. Existen también dos institutos de investigación: en uno se imparten estudios de filosofía (Academia Internacional de Filosofía); y en el otro se ofrecen diversas titulaciones de doctorado después de haber obtenido un título universitario en el extranjero (Facultad de Humanidades).

195. Los estudiantes que desean asistir a una escuela universitaria técnica o a la universidad deben hacerlo en el extranjero. Por tanto, Liechtenstein mantiene vínculos especialmente estrechos con Suiza y Austria. Varios acuerdos y tratados internacionales garantizan que en ambos países los estudiantes de Liechtenstein sean admitidos en las mismas condiciones que sus propios ciudadanos. Esto no solamente se aplica a las personas que poseen un título académico de educación secundaria sino también a los estudiantes que han finalizado o están recibiendo formación profesional. Los estudiantes que han terminado los programas de formación profesional tienen derecho a ser admitidos en una institución de educación superior de Liechtenstein o de Austria (universidad, escuela universitaria técnica, instituto profesional) si poseen un título de formación profesional de un centro de enseñanza secundaria de Liechtenstein. El título de enseñanza secundaria profesional de Liechtenstein también garantiza el acceso a instituciones suizas de educación superior pero únicamente a institutos profesionales y no a escuelas universitarias técnicas o universidades. Para garantizar el acceso a las instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, Liechtenstein ofrece centros de enseñanza secundaria en su propio territorio que permiten obtener el título académico de educación secundaria (*Gymnasium*) o el título de formación profesional en la enseñanza secundaria (instituto de educación profesional). Las contribuciones de Liechtenstein para instituciones de educación superior nacionales y extranjeras ascienden a aproximadamente 2 millones de FS anuales.

**Programas educativos de la Unión Europea**

196. Como miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), Liechtenstein participa en los programas de formación profesional de la Unión Europea (UE). Estos son principalmente los programas de intercambio para jóvenes trabajadores después de terminar la educación profesional básica (MOJA), aprendices (Xchange), estudiantes universitarios (FAMOUS) y educadores (visitas de estudios CEDEFOP).

197. Desde que Liechtenstein ingresó en el EEE el 1º de mayo de 1995, también ha sido miembro del programa educativo SOCRATES, que se prorrogó por siete años más en 1999. En función de su tamaño, Liechtenstein participa en las distintas campañas de SOCRATES como Erasmus, Comenius, Grundtvig, Arion y Eurydice. Esta participación ofrece a los educadores de Liechtenstein oportunidades antes desconocidas de colaborar con Europa. El intercambio de asistentes de conversación, la movilidad de los estudiantes, y los acontecimientos europeos para la educación permanente de los instructores constituyen ahora un componente permanente y sólido de la cooperación transnacional con los Estados de la UE y del EEE así como con los Estados candidatos de la UE.

**El acceso a la educación**

*Financiación*

198. La educación en todos los tipos de escuela es gratuita; una excepción a este principio son los gastos de material escolar (libros) que deben pagar los padres. Las escuelas subvencionan el 25% de los gastos ocasionados por la adquisición de material escolar. En el nivel de enseñanza primaria, la mayoría de los municipios proporcionan a los niños material escolar gratuito.

199. Se contribuye a los gastos de educación mediante préstamos y subvenciones en función de los ingresos y los bienes de los padres. Actualmente se está elaborando una nueva Ley de subvenciones. Las prestaciones estatales en el ámbito de subvenciones educacionales se ampliarán; sin embargo, una combinación general de ayudas educacionales bajo la forma de subvenciones y préstamos, así como un umbral máximo general para la duración de las prestaciones, demostrarán que se exigirá también a los beneficiarios de estas ayudas que asuman su propia responsabilidad. El nuevo sistema reducirá aún más la carga que soportan los padres cuyos niños se están escolarizando y, en especial, los padres solteros con recursos financieros limitados. El Estado prestará apoyo tanto para los distintos centros de enseñanza secundaria general como para la formación profesional.

*Niños extranjeros*

200. Criterios como la ciudadanía, el sexo y el origen social y étnico son irrelevantes para la asistencia a la escuela y para la formación profesional. La escolarización es obligatoria para todos los niños que viven en Liechtenstein y la educación posterior se orienta en función de las habilidades y el rendimiento de cada niño.

201. Como parte de la escolarización obligatoria, actualmente se enseña alemán como segundo idioma a los niños que hablan otros idiomas (LGB1. 2000 Nº 197). A los alumnos que carecen de conocimientos del alemán se les imparte un curso intensivo de alemán a lo largo de un año (22 clases por semana). Una vez transcurrido un año, se incorporan al sistema escolar tradicional si es posible. En la actualidad 20 alumnos asisten a este curso de alemán. Los niños que hablan otros idiomas y que ya tienen nociones de alemán se incorporan en la actualidad de forma inmediata a una escuela convencional, pero reciben instrucción adicional de alemán (entre una y dos clases por semana). Actualmente, se enseña así a 500 estudiantes. Estos tipos de instrucción también son gratuitos y de acceso universal.

*Niños con discapacidad*

202. La Ley de educación y la Ordenanza de 18 de diciembre de 2001 sobre medidas paliativas, medidas terapéuticas y educativas, educación especial, y el Servicio de psicología escolar (LGB1. 2001 Nº 197) constituyen la base jurídica del apoyo educativo para los niños con discapacidades y los niños con un rendimiento inferior al mínimo. En general, la escolarización obligatoria atañe a todos los niños independientemente de su nivel de rendimiento académico. En el caso de los niños con discapacidades, esto significa que no sólo tienen derecho a asistir a la escuela sino que, además, están obligados a hacerlo, al igual que los niños que no tienen discapacidades. Todos los niños y jóvenes con discapacidades de Liechtenstein, independientemente de su edad (y en casos extremos hasta la edad de 22 años) y del tipo o causa de su discapacidad, reciben una educación. Al igual que en el caso de los menores sin discapacidades, la escolarización es gratuita.

203. Existe un marco para la integración de estudiantes con un rendimiento inferior al mínimo en los jardines de infantes, los centros de enseñanza primaria, y las escuelas secundarias. Este marco ofrece a esos estudiantes el apoyo necesario para permanecer en escuelas convencionales. El apoyo comprende especialmente medidas académicas: cursos de alemán para estudiantes que hablan un idioma extranjero, clases complementarias, clases introductorias, y clases de recuperación. El marco de integración funciona bien en la práctica ya que favorece el tratamiento y la solución de un importante número de dificultades transitorias para el aprendizaje como las debidas al desarrollo. La escolarización integradora depende del personal adicional. Un total de 26 estudiantes de educación especial recibieron formación en clases convencionales en el año escolar 2002/03.

204. Existen centros de educación especial para los niños y jóvenes que, debido a sus dificultades de aprendizaje y a pesar de las medidas de integración, son no obstante incapaces de seguir la educación habitual. El traslado a una escuela de educación especial se realiza tras una investigación oficial y conforme a una decisión oficial. En Liechtenstein hay un centro de educación especial dirigido por el Centro de Terapia Educacional. Este centro de educación especial puede ocuparse de aproximadamente 120 alumnos, de los cuales tan sólo la mitad son niños y jóvenes de Liechtenstein. El resto de sus plazas las cubren niños y jóvenes extranjeros. Se enseña a los alumnos en tres tipos de grupo distintos: el grupo de jardín de infantes, las clases de logopedia y las clases a largo plazo. Además de la instrucción recibida en las clases, cada niño sigue una terapia en función de su propia discapacidad. La estrecha colaboración entre los profesores y los terapeutas garantiza un apoyo global especializado. En el año escolar 2002/03, 56 estudiantes de educación especial que vivían en Liechtenstein asistieron a esta escuela; otros 18 niños asistieron a escuelas especiales en el extranjero.

*Escuelas privadas*

205. El artículo 16 de la Constitución de Liechtenstein estipula que la enseñanza privada (que incluye también escuelas privadas) está permitida a condición de que respete las disposiciones jurídicas que regulan las horas de instrucción, los objetivos educativos, y los acuerdos en vigor en las escuelas públicas. Los artículos 60 y ss. de la Ley de educación (LGB1. 1972 Nº 7) contienen disposiciones pormenorizadas sobre las escuelas privadas. El funcionamiento de estos centros puede estar a cargo de fundaciones o instituciones creadas en virtud del derecho público o de personas físicas fidedignas. El Gobierno concede licencias para dirigir escuelas privadas. Si se cumplen determinadas condiciones, el Gobierno puede conceder derechos públicos a una escuela privada. Estas condiciones se refieren a la formación de los directores y profesores del centro, el programa de estudios, y el seguro que cubre a profesores y alumnos. Además, la escuela privada debe estar abierta al público y cumplir, en general, su misión educativa en interés público. Las disposiciones de la Ley de educación aplicables a escuelas públicas similares también se aplican a las escuelas privadas. La Oficina de Educación se encarga de supervisar las escuelas privadas. De conformidad con una enmienda a la Ley de educación de 2000 (LGB1. 2000 Nº 35), pueden concederse subvenciones a los administradores de escuelas privadas autorizadas. Estas subvenciones consisten en contribuciones financieras para los gastos de construcción así como para las actividades de la escuela y la remuneración del profesorado.

206. Actualmente existen tres escuelas privadas en Liechtenstein: la escuela Waldorf de Liechtenstein, el colegio *formatio* para el nivel inferior de enseñanza secundaria, y el Centro de Terapia Educacional.

*Educación de adultos*

207. La promoción estatal de la educación de adultos se introdujo en 1979 a través de la ley correspondiente (LGB1. 1979 Nº 45) y en ese momento también se creó un puesto bajo la supervisión del Decanato. Al disolverse el Decanato a consecuencia de la creación de la Archidiócesis de Vaduz, la responsabilidad en materia de educación de adultos se transfirió a la Fundación de Educación de Adultos de Liechtenstein en 1999, una fundación creada en virtud del derecho público (LGB1. 1999 Nº 125). Se encarga de coordinar la educación de adultos en Liechtenstein, asignar los recursos presupuestarios aprobados por el Parlamento para los fines contemplados en la Ley de educación de adultos y, en general, programar y fomentar la educación de adultos en el país. Todos los municipios ofrecen oportunidades para la educación de adultos y los cursos son impartidos por diversos organizadores.

**El derecho a la educación en la cooperación internacional humanitaria**

208. La educación es una de las cinco actividades prioritarias en las que participa Liechtenstein dentro de la cooperación internacional humanitaria. Se presta especial atención al fomento de la educación básica y de la formación continua de los profesores; las contribuciones concretas a este respecto figuran en el anexo.

**Artículo 14. La obligación de introducir la enseñanza  
 primaria obligatoria y gratuita**

209. Liechtenstein garantiza la enseñanza obligatoria gratuita.

**Artículo 15. El derecho a participar en la vida cultural y a gozar de  
 los beneficios del progreso científico y de la protección  
 de la propiedad intelectual**

**Política cultural del Estado**

210. En Liechtenstein se garantiza la participación en la vida cultural y en los avances científicos sin ningún tipo de restricción por parte del Estado. Si bien la Constitución de Liechtenstein no contiene un artículo específico sobre la cultura, la misión cultural del Estado se desprende de varios artículos constitucionales.

211. La política cultural y su promoción están reguladas por la Ley de promoción de la cultura de 1990 (LGB1. 1990 Nº 68). Esta ley garantiza el libre ejercicio de la expresión artística y cultural y el acceso universal a los logros e instalaciones culturales; además de centrarse en que se divulguen y se cultiven los valores del pasado, la ley hace especial hincapié en la promoción de nuevas formas de actividades y organizaciones culturales innovadoras. La ley regula los tipos de fomento, organización y financiación así como sus requisitos previos. La Ordenanza sobre la Ley de promoción de la cultura de 1997 capacita al Consejo de Asesoramiento Cultural para formular directrices internas para las distintas áreas de fomento de la cultura que serán aprobadas por el Gobierno. Estas áreas comprenden las subvenciones de trabajo anuales, el apoyo para la producción de CD, diversas contribuciones relativas a los intercambios culturales y la educación cultural. El fomento de la cultura se basa en el principio de la subsidiariedad, es decir, el Estado sólo interviene cuando las actividades culturales únicamente pueden realizarse con la ayuda de mayores recursos financieros y humanos. Este es el caso fundamentalmente de las exposiciones e instalaciones educativas y, generalmente, cuando se necesitan estructuras físicas para realizar actividades culturales. De lo contrario, el fomento de la cultura depende de las iniciativas privadas o comunitarias. Sin embargo, como norma general, el fomento de la cultura adopta un enfoque pragmático al depender del apoyo conjunto del Estado, los municipios y los patrocinadores privados para proyectos de mayor envergadura.

*Directrices*

212. En sus directrices de 1995 sobre sus objetivos culturales, el Gobierno destacó los siguientes aspectos:

- La cultura como parte de la identidad nacional reviste una importancia política nacional esencial;

- La vida cultural de Liechtenstein se caracteriza por una diversidad extraordinaria y una amplia participación, lo que dota de sentido a la convivencia humana;

- El Estado crea un entorno óptimo para el libre desarrollo de las actividades culturales y se compromete a apoyar estas actividades sin ejercer influencia alguna sobre ellas o delimitarlas;

- Los diversos recursos culturales de Liechtenstein forman parte de la identidad del país y deberían cultivarse, integrarse en el presente y divulgarse ampliamente;

- Debería mantenerse la importancia de integrar las tradiciones vivas en Liechtenstein, fundamentalmente, en el nivel municipal;

- El Estado de Liechtenstein debería fomentar las amplias iniciativas artísticas modernas de su población de forma tan diversa como sea posible y debería procurar divulgar estas iniciativas tanto en Liechtenstein como en el extranjero;

- La política cultural transnacional debería garantizar el intercambio mundial de las iniciativas culturales, algo que reviste una importancia particular para un Estado pequeño como Liechtenstein.

213. El objetivo general de la política cultural es, por tanto, fomentar y mejorar la convivencia humana y la cohesión a través de la creación, la preservación, y el mantenimiento de los valores culturales. Mediante las experiencias culturales comunes se debería luchar por forjar nuevas solidaridades y vínculos y promover el sentimiento actual de identidad compartida. El objetivo de esta política cultural es que se siga asumiendo la responsabilidad conjunta con respecto al país de Liechtenstein y que se logre un compromiso decidido con su futuro destino.

*Órganos*

214. La política cultural del Estado y el fomento de la cultura competen en general al Ministerio de Asuntos Culturales; la Escuela de Música y la Escuela de Bellas Artes están asignadas al Ministerio de Educación. En 1964 se creó el Consejo de Asesoramiento Cultural, una comisión consultiva que respalda al Gobierno en el fomento, la coordinación, la información y la documentación de las actividades culturales y que se encarga de la administración y el uso de los recursos de "Pro Liechtenstein", una fundación no autónoma creada en virtud del derecho público. La principal actividad del Consejo de Asesoramiento Cultural consiste en examinar las solicitudes de subvenciones. La Oficina de Asuntos Culturales, fundada en 1999, depende del Ministerio de Asuntos Culturales y asesora al Ministerio y al Consejo de Asesoramiento Cultural con respecto a su mandato cultural en el ámbito del arte y la cultura. En muchos proyectos, la labor de fomento de la cultura por parte del Estado se realiza en cooperación con las iniciativas de fomento cultural de los municipios y de fundaciones y asociaciones privadas. En la medida en que el fomento de la cultura afecta a los intereses de un municipio, compete al propio municipio. Esto no sólo afecta a las inversiones en el ámbito de la cultura sino también al fomento material y no material de la cultura, en particular, a través del apoyo y la promoción de asociaciones culturales, tradiciones, bienes culturales y diversos elementos culturales locales así como la preservación del patrimonio histórico. El Gobierno también apoya a diversas organizaciones y asociaciones culturales privadas mediante contribuciones anuales.

*Avances recientes*

215. La mayor parte de la base legislativa en el ámbito de la cultura se creó en los años noventa sobre la base de un informe cultural: la Ley de archivos (LGB1. 1997 Nº 215), la Ley de promoción de la cultura, incluidas la Ordenanza y las directrices sobre diversos ámbitos de promoción, las normativas que regulan la fundación de fomento de la cultura "Pro Liechtenstein", una ley y una ordenanza sobre la devolución de los bienes culturales adquiridos de forma ilegítima (LGB1. 1999 Nos. 166 y 167), un artículo sobre la protección de los bienes culturales incluido en la Ley de protección contra los desastres (LGB1. 1992 Nº 48), y la Ley de promoción de los medios de comunicación (LGB1. 2000 Nº 14).

216. Se han fundado nuevas instituciones culturales y se ha intensificado el apoyo prestado a las existentes. Además de la Escuela de Música, fundada en los años sesenta y patrocinada por el Estado, el Gobierno decidió en 1996 proseguir con la Escuela de Bellas Artes privada que se inauguró a principios de los años noventa y ofrece toda una gama de oportunidades para continuar la educación de niños y adultos. Uno de los centros culturales más importantes es el "Teatro de la Kirchplatz", fundado en 1972 y famoso tanto en Liechtenstein como en el extranjero, que recibe el apoyo estatal bajo la forma de contribuciones anuales que han venido aumentando desde 1999.

217. Por último, se ha ampliado la infraestructura cultural en los últimos años. Las instalaciones de diversas instituciones culturales (la Biblioteca Nacional, la Escuela de Música, la Escuela de Bellas Artes) se han ampliado o recién se han construido. El primer Museo de Bellas Artes de Liechtenstein abrió sus puertas en noviembre de 2000. El Museo Nacional de Liechtenstein volvió a inaugurarse en 2004 después de un período de renovaciones que duró varios años. Además, se han colocado bajo protección histórica diversos objetos valiosos que han sido restaurados.

218. Al mismo tiempo, se han ampliado las áreas de coordinación y comunicación. En 1996, el Gobierno inició conversaciones regulares entre el Ministerio de Asuntos Culturales y personas que participaban en la esfera de la cultura así como funcionarios municipales en el ámbito de la cultura; en 1999, el Gobierno estableció la Oficina de Asuntos Culturales dando un nuevo paso hacia una coordinación cultural global. El fin último de dicha coordinación cultural sería crear una Oficina de Asuntos Culturales general bajo la que se unificarían la Oficina de Asuntos Culturales y la División de Patrimonio Cultural actuales, entre otras instancias.

*Promoción de la participación en la vida cultural*

219. Mediante una labor más intensa de relaciones públicas con respecto al uso de los nuevos medios de comunicación, en especial Internet, el Gobierno pretende aumentar el interés por las iniciativas culturales de Liechtenstein y facilitar el acceso a los eventos culturales. La divulgación de datos e información pertinentes a la esfera cultural también garantizarán una política cultural transparente. La medida en favor de Internet también puede considerarse un primer paso hacia la accesibilidad universal de los datos culturales que, en última instancia, podría garantizarse de forma exhaustiva mediante el establecimiento de una "base de datos cultural" de Liechtenstein. Además, las formas tradicionales de relaciones públicas seguirán siendo importantes. Para complementar el *Informe cultural* de 2000, un análisis de las actividades culturales de Liechtenstein, el Ministerio de Asuntos Culturales organizó un Congreso Cultural en 2000 para todas las personas interesadas en la cultura en el país, con el fin de propiciar un amplio debate sobre los objetivos y las perspectivas de la futura política cultural.

220. Otras medidas de transmisión de la cultura son: la educación específica sobre museos, visitas guiadas a bibliotecas y visitas a teatros, así como proyectos para facilitar el acceso a las artes tradicionales y contemporáneas, en especial para los estudiantes, pero también para toda la población. La elaboración y la coordinación de medidas adecuadas en las instalaciones culturales pertinentes se desarrollaron al mismo tiempo que la nueva construcción del Museo Nacional y el Museo de Bellas Artes. Dichas medidas comprenden el suministro de herramientas didácticas como el material de enseñanza. Además, está prevista la creación de un centro para la educación sobre los museos y un servicio cultural para las escuelas, similares al modelo austríaco.

*Educación artística*

221. La Escuela de Música de Liechtenstein es supervisada por la Oficina de Educación y, por tanto, está bajo la competencia del Ministerio de Educación; funciona con programas de estudios especializados y acuerdos de empleo y sueldos uniformes. Como máximo, el 50% de sus fondos son proporcionados por el Estado, el 25% son contribuciones municipales y, al menos, el otro 25% son contribuciones a título privado. En la actualidad, 2.500 estudiantes están matriculados en la Escuela de Música y han representado a Liechtenstein en diversos acontecimientos musicales internacionales en el extranjero. Más de 10.000 personas han asistido a los actos organizados por la Escuela de Música en Liechtenstein en un solo año.

222. La Escuela de Bellas Artes de Liechtenstein también depende del Ministerio de Educación. Dicha Escuela complementa la labor de la Escuela de Música, ampliamente frecuentada, y proporciona a sus estudiantes un acceso en mayor profundidad al arte y la cultura. Las contribuciones estatales y las contribuciones voluntarias de prácticamente todos los municipios así como los ingresos procedentes de los participantes y patrocinadores aseguran la financiación de la Escuela de Bellas Artes.

223. Otros programas educativos culturales, como la Fundación de Educación de Adultos, una fundación autónoma creada en virtud del derecho público, y el Instituto de Liechtenstein reciben una contribución anual del Gobierno. El Estado también fomenta actividades relacionadas con la "Cultura para los niños", la "Universidad para la tercera edad" y las iniciativas para fomentar la educación intercultural y la tolerancia mutua, en especial las medidas relativas a la xenofobia y a la sensibilización de los jóvenes.

224. El nuevo Museo de Bellas Artes, el Museo Nacional ampliado, y otras instalaciones similares cumplen una importante función de transmisión del patrimonio cultural. Los museos y exposiciones de Liechtenstein tienen por finalidad atraer a un gran número de personas interesadas y deberían recibir apoyo a través de medidas adecuadas.

*Gastos públicos en el ámbito de la cultura*

225. Según los cálculos actuales, los gastos del Estado destinados a la cultura y a las actividades recreativas en 2002 ascendieron a un total de aproximadamente 24 millones FS. Además, los municipios realizaron contribuciones significativas con cargo a sus propios presupuestos para fomentar las actividades culturales. Sin embargo, resulta difícil evaluar los gastos municipales reales en el ámbito de la cultura ya que las diferencias en la organización de los presupuestos municipales dificultan la comparación y los gastos se presupuestan en una amplia gama de secciones administrativas dentro de los municipios. Por ejemplo, los gastos culturales pueden incluirse en los ámbitos de educación, administración municipal, la escuela y/o la biblioteca municipal, el salón de actos de la comunidad, la administración de la construcción, y "otras actividades recreativas". Además de los gastos incluidos en el estado de cuentas actual, el presupuesto de capital también incluye gastos culturales que varían enormemente de un año para otro en función de los proyectos en cuestión.

**La protección del patrimonio y los bienes culturales**

226. La Ley del patrimonio cultural (LGB1. 1977 Nº 39), que fue aprobada en 1944, revisada en 1977 y que sigue aún en vigor, atribuye al Estado y a los municipios la conservación de objetos importantes para la cultura. Diversas leyes y tratados regulan la protección del patrimonio cultural: la ratificación de Liechtenstein de la Convención de la Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado de 1954, el Convenio para la salvaguardia del patrimonio arquitectónico de Europa (1985) y el Convenio europeo para la protección del patrimonio arqueológico (1976, revisado en 1992) para complementar la Convención de la Haya, la Ley de protección contra los desastres y la Ley sobre la devolución de los bienes culturales adquiridos de forma ilegítima. Actualmente se está preparando la ratificación del Segundo Protocolo de 26 de marzo de 1999 a la Convención de la Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.

227. Conservar, almacenar y utilizar los materiales de archivo es una responsabilidad fundamental del Estado y los municipios. Los Archivos Nacionales de Liechtenstein constituyen el archivo central de todos los organismos estatales del Principado de Liechtenstein. Además, los Archivos Nacionales también organizan su propia documentación y colecciones en esferas importantes y mantienen archivos de origen privado. Actualmente se están reconstruyendo los archivos nacionales con el fin de optimizar el almacenamiento del inventario en diversos sistemas de almacenamiento de datos. Los archivos municipales y los archivos parroquiales de todas las parroquias católicas complementan los Archivos Nacionales.

**La protección de la propiedad intelectual**

228. El párrafo 2 del artículo 34 de la Constitución de Liechtenstein contiene el mandato de regular por ley el derecho de autor. En 1999 se revisaron la Ley de derechos de autor y derechos conexos (LGB1. 1999 Nº 160) y su correspondiente Ordenanza (LGB1. 1999 Nº 253). La Ley de derechos de autor regula la protección de los autores de obras literarias y artísticas, la protección de los intérpretes, de los productores de material sonoro, visual y audiovisual y las empresas de radiodifusión, la protección de los productores de bases de datos y las actividades de las sociedades de gestión de derechos y su supervisión. Además de la incorporación de las innovaciones técnicas mediante mejores leyes, la ley ha ampliado de forma considerable los derechos de autor. En esencia, esta ampliación se refiere a las nuevas categorías de protección de los derechos conexos (protección de los artistas e intérpretes) y derechos de radiodifusión, el uso de las obras y las indemnizaciones debidas, y el uso colectivo de los derechos sobre la propiedad intelectual por parte de las sociedades de gestión de derechos. Las cuatro sociedades de gestión de derechos ProLiteris, SUISA, SUISSIMAGE, y SWISSPERFORM fijan y cobran las tasas de remuneración. Las tarifas recaudadas se pagan a los autores en función de una escala de distribución una vez que se han deducido los gastos administrativos.

**Investigación**

229. La libertad de investigación no se menciona expresamente en la Constitución, pero está incluida en la libertad de opinión en sentido general según la conclusión unánime de la doctrina y la jurisprudencia. Por tanto, la libertad de investigación representa un derecho individual básico garantizado por una norma constitucional no escrita. Además, la Ley sobre los institutos profesionales, las universidades y los institutos de investigación (LGB1. 1992 Nº 106) garantiza explícitamente la libertad de investigación y de cátedra en un marco de responsabilidad ética. En el ámbito internacional, la libertad de investigación y de creación artística están protegidas por la libertad de opinión garantizada en el artículo 10 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

230. Una virtud particular de la economía de Liechtenstein reside en la labor innovadora de investigación y desarrollo de su industria nacional. Simplemente por el hecho de haberse concentrado en la investigación y el desarrollo, varias empresas industriales de Liechtenstein han sido capaces de afianzarse como líderes del mercado mundial en sus respectivos sectores.

231. Desde la entrada en vigor de la Ley sobre los institutos profesionales, las universidades y los institutos de investigación, Liechtenstein ha mantenido un sistema educativo de nivel terciario compuesto por cuatro institutos de educación superior. A pesar de lo reducido de este nivel de educación superior, la vida universitaria de Liechtenstein se caracteriza por su intensa actividad de investigación, que engloba tanto la investigación básica como la investigación aplicada.

**Cooperación internacional en el ámbito de la cultura**

232. En relación con la mayor participación de Liechtenstein en la política exterior en los últimos años, se han concluido tratados importantes para la cultura, fundamentalmente dentro del Consejo de Europa y el Espacio Económico Europeo y la Unión Europea. Por ejemplo, Liechtenstein está representado en la Comisión de Cultura del Consejo de Europa. En el marco del Espacio Económico Europeo y la Unión Europea, Liechtenstein también participa en "Cultura 2000", el nuevo programa de fomento de la cultura de la Unión Europea, y en el Grupo de Trabajo sobre asuntos culturales del Espacio Económico Europeo. Basándose en la Ley de promoción de la cultura, Liechtenstein apoya diversas formas de intercambio intercultural e internacional de artistas y figuras culturales así como actividades que divulgan en el extranjero el arte y la cultura de Liechtenstein.

233. En el plano regional, revisten una importancia particular la participación de Liechtenstein en las conferencias regionales de la Suiza oriental y de la región del lago Constanza así como los contactos bilaterales anuales que se mantienen con los funcionarios de cultura de los cantones suizos y de la provincia austríaca de Vorarlberg.

**Lista de anexos**

Información sobre la situación del empleo y del mercado laboral en Liechtenstein

Gráfico del sistema educacional de Liechtenstein

Lista de contribuciones humanitarias en 2003

-----

1. \* La información presentada por Liechtenstein de conformidad con las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.130).

   GE.04-44174 (S) 110305 150305 [↑](#footnote-ref-1)
2. A saber, hospitales, oficinas médicas, odontológicas y veterinarias, farmacias, hogares y escuelas en régimen de internado, tanatorios, clínicas veterinarias, hogares para animales, restaurantes y hoteles, tiendas y operaciones en la esfera del turismo, quioscos y operaciones para viajeros, panaderías, lechería, oficinas de diarios y revistas, operaciones de radio y televisión, operaciones de telecomunicaciones, teléfonos, bancos y corredores de bolsa, teatros, músicos, cines, circos, operadores de ferias, instalaciones de deportes y recreo, telesillas y góndolas, grupos para acampantes, operaciones de conferencias y ferias comerciales, museos, personal de seguridad, empresas de vehículos de motor, proveedores de energía y de agua, operaciones de eliminación de desechos, operaciones de limpieza y operaciones para la elaboración de productos agrícolas. [↑](#footnote-ref-2)